



PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
Organismo contratante	
<b>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ATÓMICA</b>	
GERENCIA DE AREA CAREM	
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Por RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES aprobado por R.P. 379/12	

Procedimiento de selección			
Tipo:	<b>LICITACION PUBLICA</b>	Nº	<b>04/2013</b>
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente	<b>F-105-2013</b>		
Rubro :	<b>242 – EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTACION</b>		

Objeto de la contratación:
<b>SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DE PROCESOS REACTOR CAREM25</b>

Costo del Pliego: Sin valor

RETIRO DE PLIEGO :	
Dirección:	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM- OFICINAS DE COMPRAS FIDEICOMISO</b> Av. del Libertador 8250, 3º Piso ala Correa (CP.1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Web	<a href="http://web.cnea.gov.ar/proyectos/carem/compras/">http://web.cnea.gov.ar/proyectos/carem/compras/</a>
Plazo y horario	De lunes a viernes de 10 a 13 y 14 a 17 hs, hasta 15 minutos antes de la fecha de apertura.

CONSULTAS:	
Por correo:	<b>GERENCIA DE AREA CAREM- OFICINAS DE COMPRAS FIDEICOMISO</b> Av. del Libertador 8250, 3º Piso ala Correa (CP.1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Por e-mail:	<a href="mailto:caremfc@cnea.gov.ar">caremfc@cnea.gov.ar</a>
Por Fax:	<b>011- 4704-1474</b>
Plazo y Horario	De lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17 hs. Hasta 10 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

PRESENTACION DE OFERTAS:	
Lugar/Dirección	<b>GERENCIA DE AREA CAREM- OFICINAS DE COMPRAS FIDEICOMISO</b> Av. del Libertador 8250, 3º Piso ala Correa (CP.1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y Horario	De lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17 hs. y hasta las 11:00Hs de la fecha del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA:	
Lugar/Dirección	<b>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> Av. del Libertador 8250, 3º Piso ala Correa (CP.1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Día y Hora	05/02/2014; 11:10Hs.



**PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	<b>Tipo: LICITACION PUBLICA</b>	<b>Nº 04/2013</b>	<b>Exp. NºF-105-2013</b>
-----------------------------------	---------------------------------	-------------------	--------------------------

**DETALLE**

<b>Renglón N°</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	1	SERV.	421	SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DE PROCESOS REACTOR CAREM25

**El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica a través de la Gerencia de Área CAREM bajo el Régimen aprobado por Resolución Presidencial de C.N.E.A. Nº 379/12, se encuentra adjunto y podrá ser consultado por los interesados en la página de contrataciones ([www.cnea.gov.ar/proyectos/carem/compras](http://www.cnea.gov.ar/proyectos/carem/compras)).**

Señores Proveedores:

Se recuerda que toda la documentación correspondiente a su Empresa, exigida en las condiciones generales de los pliegos de contrataciones deberá ser enviada a las oficinas del Registro de Proveedores de la Gerencia de Área CAREM de la Comisión Nacional de Energía Atómica, sita en Avenida del Libertador 8.250, 3er piso (ala correa) , Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta forma evitarán tener que remitir nuevamente la documentación cada vez que presenten ofertas, ayudando así la gestión de contratación.

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
(C.N.E.A.)  
PROYECTO CAREM**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES**

**DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETO: SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DE PROCESOS REACTOR CAREM25**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 04 /2013.**

**EXPEDIENTE Nº: 105/2013.**

**LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS:**

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS sita en Avenida del Libertador 8250 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, recibirá de los oferentes consultas formuladas por escrito hasta **DIEZ (10)** días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las OFERTA.

La CNEA responderá las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta **CINCO (5)** días hábiles administrativos, previos a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Oferentes y publicadas en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA.

## **CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

El cronograma de la presente Contratación será de TRES (3) etapas como se indica a continuación y se detalla en el Artículo 13 del presente pliego de Condiciones Especiales:

### **1er ETAPA: PRESELECCIÓN DE OFERENTES:**

Esta etapa Precalificatoria permite seleccionar a los oferentes de acuerdo a la evaluación técnica y económica siguiendo los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especiales.

### **2da ETAPA: LLAMADO A PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICO Y ECONÓMICA**

Esta etapa permite seleccionar a las ofertas de acuerdo a la evaluación técnica siguiendo los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especiales.

### **3ta. ETAPA: APERTURA DE OFERTA ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN**

Esta etapa permite seleccionar a las ofertas de acuerdo a la evaluación económica siguiendo los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especiales.

### **LUGAR DE APERTURAS DE OFERTA:**

Los actos de apertura de las OFERTA se realizarán en la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM, sito en la Avenida del Libertador 8250, 3er Piso Ala Correa de la CIUDAD DE AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

### **PLAZO LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA:**

Las OFERTAS podrán ser presentadas hasta las 11.00 horas de la fecha fijada para la realización del Acto de Apertura

### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto oficial de la presente licitación, asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$72.000.000.00)**.

## CLÁUSULAS ESPECIALES

### ÍNDICE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES .....	3
CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN.....	4
CAPÍTULO I.....	11
DISPOSICIONES PRELIMINARES .....	11
ARTÍCULO 2º.- ALCANCE. ....	11
ALCANCE GLOBAL DEL PRESENTE LLAMADO COMPRENDERÁ: .....	11
ARTÍCULO 3º.- LEY APLICABLE. ....	12
ARTÍCULO 4º.- PRESUPUESTO OFICIAL.....	12
ARTÍCULO 5º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN. ....	12
ARTÍCULO 6º.- DOMICILIO. JURISDICCIÓN.....	12
ARTÍCULO 7º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.....	13
ARTÍCULO 8º.- ACLARACIONES Y / O CONSULTAS .....	13
ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	13
ARTÍCULO 10º. EFECTO DE LA PRESENTACIÓN .....	13
ARTÍCULO 11º.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.....	14
ARTÍCULO 12º.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....	14
ARTÍCULO 13º. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	14
CAPITULO II.....	14
1º ETAPA: PRESELECCIÓN DE OFERENTES .....	14
ARTÍCULO 14º. OBJETO DE LA PRESELECCIÓN DE OFERENTES .....	14
ARTÍCULO 15º. RESTRICCIONES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	14
ARTÍCULO 16º.- CAPACIDAD FINANCIERA .....	15
ARTÍCULO 17º. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES .....	15
ARTÍCULO 18º. HABILIDAD PARA CONTRATAR .....	15
ARTÍCULO 19º. JUICIOS CON EL ESTADO.....	15
ARTÍCULO 20º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	15
ARTÍCULO 21º. CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA.....	17
ARTICULO 22º. INFORMACIÓN IMPOSITIVA .....	17
ARTICULO 23º. CONFLICTO DE INTERESES .....	18
ARTÍCULO 24º. INFORMACIÓN ADICIONAL DE DATOS Y ANTECEDENTES .....	18
ARTÍCULO 25º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	18
ARTÍCULO 26º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PRIMER ETAPA (SOBRE 1).....	19
ARTÍCULO 27º.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA .....	23
ARTÍCULO 28º. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN DE OFERENTES.....	23
ARTÍCULO 29º. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA (SOBRE 1) .....	24
29.2 EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS.....	24
ARTÍCULO 30º. NOTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN E IMPUGNACIONES AL ACTA DE PRESELECCIÓN DE EMPRESAS O UTE .....	24

2° ETAPA: PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA DE LOS OFERENTES PRESELECCIONADOS (SOBRES 2 y 3) .....	25
ARTÍCULO 31º. ENTREGA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	25
ARTÍCULO 32º.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA .....	25
ARTÍCULO 33º.- VISITA A SITIO DE OBRA.....	25
ARTÍCULO 34º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. ....	26
ARTÍCULO 35º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. ....	27
ARTÍCULO 36º.- DE LA OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN. ....	27
ARTÍCULO 37º.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2 –OFERTA TÉCNICA .....	27
ARTÍCULO 38º.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 3 – OFERTA ECONÓMICA .....	29
ARTÍCULO 39º.- REQUISITOS GENERALES DE COTIZACIÓN .....	29
ARTÍCULO 40º.- ANALISIS DE PRECIOS .....	31
ARTÍCULO 41º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. ....	32
ARTÍCULO 42º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS (SOBRE 2).....	32
ARTÍCULO 43º.- NOTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN E IMPUGNACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN DEL SOBRE Nº2.....	36
CAPÍTULO IV .....	37
3° ETAPA: APERTURA DE OFERTA ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN .....	37
ARTÍCULO 44º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTA ECONÓMICAS (SOBRE 3).....	37
ARTÍCULO 45º. EMPATE DE OFERTA.....	38
ARTÍCULO 46º. ADJUDICACIÓN.....	39
ARTÍCULO 47º.- VISTA E IMPUGNACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE OFERTA.....	39
CAPÍTULO V .....	40
FIRMA DEL CONTRATO.....	40
ARTÍCULO 48º.- FIRMA DEL CONTRATO.....	40
ARTÍCULO 49º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	40
ARTÍCULO 50º.- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA. ....	40
ARTÍCULO 51º.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	40
CAPÍTULO VI .....	41
DE LA EJECUCIÓN.....	41
ARTÍCULO 52º.- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO. ....	41
ARTÍCULO 54.- PLAN DE CALIDAD .....	42
ARTÍCULO 55.- INSPECCIÓN, PLAN DE CALIDAD Y ENSAYOS (GC/ CC) .....	43
DESDE EL INICIO Y DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN, CNEA TENDRÁ PLENO DERECHO DE REALIZAR LAS INSPECCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS. ....	43
ARTÍCULO 56º.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN .....	44
ARTÍCULO 57º.- ENSAYOS.....	44
ARTÍCULO 58.- DOCUMENTACION A ENTREGAR PARA EL DESPACHO A PLAZA DE BIENES IMPORTADOS. 44	
ARTÍCULO 59.- INSPECCION DE BIENES Y COMPONENTES IMPORTADOS.....	45
ARTÍCULO 60.- LUGAR Y CONDICIÓN DE ENTREGA FINAL.....	45

ARTÍCULO 61º.- ACOPIO .....	45
ARTÍCULO 62º.- PARTES DE AVANCES. ....	46
ARTÍCULO 63º.- SEGURIDAD DEL PERSONAL .....	46
CAPÍTULO VII .....	47
DIRECCIÓN DE OBRA.....	47
ARTÍCULO 64º.- REPRESENTANTE TÉCNICO. ....	47
CAPÍTULO VIII .....	48
LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.....	48
ARTÍCULO 65º.- PLANES DE TRABAJO Y CURVA DE CERTIFICACIONES. ....	48
ARTÍCULO 66º.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS.....	48
ARTÍCULO 67º.- CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA. FORMULARIO. FORMA DE PAGO. ..	48
ARTÍCULO 68º.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	50
ARTÍCULO 69º.- FONDO DE REPAROS. ....	50
ARTÍCULO 70.- PRÓRROGA DE OBRA. CAUSALES. ....	51
CAPÍTULO IX .....	51
RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.....	51
ARTÍCULO 71.- SUBCONTRATOS. ....	51
ARTÍCULO 72.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA .....	52
ARTÍCULO 73.- RESPONSABILIDAD DEL COMITENTE.....	53
ARTÍCULO 74.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS .....	53
CAPÍTULO X .....	54
RECEPCIÓN DE OBRA .....	54
ARTÍCULO 75- RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS.....	54
ARTÍCULO 76.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. ....	54
ARTÍCULO 77- PLAZO DE GARANTÍA.....	54
ARTÍCULO 78.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	55
CAPÍTULO XI .....	57
RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	57
ARTÍCULO 79- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA.....	57
CAPÍTULO XII .....	57
DISPOSICIONES VARIAS.....	57
ARTÍCULO 80.- SEGUROS.....	57
ARTÍCULO 81. PERSONAL TECNICO EXTRANJERO.....	64
ARTÍCULO 82. MEDIO AMBIENTE. RESPONSABILIDADES .....	65
ARTÍCULO 83.- MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES. ....	65
ARTÍCULO 84.- CONFIDENCIALIDAD.....	66
ARTÍCULO 85.- SEGURIDAD. ....	66
CAPÍTULO XIII .....	66
RE DETERMINACIÓN DE PRECIOS .....	66
ARTÍCULO 86.- RE-DETERMINACIÓN DE PRECIOS .....	66
CAPÍTULO XIV.....	67

SANCIONES .....	67
ARTÍCULO 87.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.....	67
ARTÍCULO 88.- MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA .....	67
ARTÍCULO 89.- ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO.....	68
ARTÍCULO 90.- LICITACIÓN SIN EFECTO. ....	69

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

### GLOSARIO

A los efectos del presente Pliego y de los procedimientos de selección desarrollados en ese marco, se entenderá por:

**Acta de Evaluación de OFERTA:** Informe del Sector de evaluación de OFERTA, aconsejando el orden de mérito de las OFERTAS.

**Adjudicatario:** El proponente cuya Oferta haya resultado seleccionada como la más conveniente y así lo haya resuelto la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.

**CAB:** Centro Atómico Bariloche

**Comitente:** La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), expresiones éstas que pueden ser empleadas indistintamente.

**Contratista:** Oferente a quien la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA adjudicó el respectivo contrato para la ejecución de la obra prevista en los Pliegos.

**Dirección de Obra:** Será ejercida por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) a través de la Gerencia de Área CAREM o por quien ésta expresamente lo disponga.

**Fideicomiso CAREM:** Contrato de Fideicomiso de Administración suscripto el 28 de Diciembre de 2011 entre la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA Y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el Proyecto CAREM.

**Inspección de Obra:** Será ejercida por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) a través de la Gerencia de Área CAREM, o por quien ésta expresamente lo disponga.

**Interesado:** Cualquier persona jurídica, que actuando individualmente o constituyendo un Consorcio, haya comprado el Pliego.

**Licitante:** La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), expresiones éstas que pueden ser empleadas indistintamente.

**Obra:** Bien, construcción o suministro a fabricar por el contratista, según la Especificación técnica correspondiente, y abonado con fondos del Fideicomiso de Administración CAREM.

**Oferente o Proponente:** El interesado que presente su Oferta en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos.

**Oferta:** La declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el proponente, que contiene la documentación técnica y la cotización correspondiente.

**Departamento de Compras y Contrataciones CAREM:** Es el Departamento de la Gerencia de Área CAREM encargada de las compras y contrataciones que se realicen a través del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios aprobado por Resolución Presidencial CNEA 379/2013.

**P.C.E.:** Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente llamado a Licitación convocado por el Comitente.

**P.C.G.:** Pliego de Cláusulas Generales vigente para las obras del Fideicomiso CAREM.

**P.E.T.:** Pliego de Especificaciones Técnicas y descripción de los trabajos que se licitan.

**PRCEO:** Sector de evaluación de OFERTA.

**Propietario:** Léase Comitente.

**Punto de entrada al País;** Aeropuerto, Puerto Marítimo o Puerto Seco por el cual se realice el ingreso de bienes importados al país.

**Representante Técnico:** Persona designada por el Contratista a los fines de llevar a cabo la conducción técnica de los trabajos objeto del Contrato.

**Sitio de Obra:** Sitio físico donde se emplazará el Reactor CAREM, en el Predio LIMA, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires - Gerencia de Área CAREM - CNEA.

**Predio LIMA:** Terrenos de CNEA donde se encuentra el Sitio de obra y oficinas e instalaciones complementarias de la Gerencia de Área CAREM, ubicados en calle sin número, contiguos a la Central Nuclear Atucha I.

**U.T.E.:** Unión Transitoria de Empresas

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES**

### **ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO.**

El objeto del presente llamado a Licitación para el Proyecto CAREM es la contratación de una Empresa o UTE que, sobre la base de la presentación de antecedentes y evidencias fehacientes, demuestren capacidad técnica, jurídica, económica y financiera para la Provisión de:

- a) Elementos y componentes de hardware y software de base, que configuran el sistema de control de procesos del reactor prototipo CAREM25.
- b) Capacitación, soporte y mantenimiento en la configuración, y operación de Elementos y Componentes de hardware y software de base, que configuran el sistema de control de procesos del reactor prototipo CAREM25
- c) Provisión de un prototipo basado en un subconjunto del ítem a)
- d) Capacitación, en la configuración y operación de Elementos y Componentes de hardware y software de base del prototipo.

Todos los trabajos deben cumplimentar los requerimientos de las Especificaciones técnicas con los alcances determinados en el artículo siguiente.

### **ARTÍCULO 2º.- ALCANCE.**

**Alcance Global del presente llamado comprenderá:**

- a) La provisión de Elementos y Componentes de hardware y software de base, que configuran el sistema de control de procesos del reactor prototipo CAREM25 de un sistema que satisfaga los requerimientos establecidos en los Pliegos de especificaciones técnicas.
- b) Documentación de la Arquitectura detallada acorde al suministro de elementos y componentes provisto en el ítem a).
- c) Provisión del prototipo basado en un subconjunto del ítem a)
- d) Capacitación, en la configuración, y operación de Elementos y Componentes de hardware y software de base, del prototipo
- e) Documentación de la Arquitectura detallada del prototipo provisto en el punto c)
- f) Factory Acceptance test en taller del contratista
- g) Traslado instalación y puesta en marcha del prototipo al Centro Atómico Bariloche
- h) Traslado de subconjunto de elementos y componentes del ítem a) al Centro Atómico Bariloche
- i) Traslado de elementos y componentes del ítem a) al Sitio de Obra
- j) Provisión de los manuales de calidad, operación, configuración y mantenimiento en idioma español o ingles

- k) Capacitación, soporte y mantenimiento en la configuración, y operación de Elementos y componentes de hardware y software de base, que configuran el sistema de control de procesos del reactor prototipo CAREM25.

El alcance real se establece en la ET-CAREM25CI-6 que el comitente entregará, para la presentación de las OFERTAS Técnico y Económica (ETAPAS 2 y 3), a las Empresas o UTEs que hayan sido preseleccionados en la PRIMERA ETAPA.

#### **ARTÍCULO 3º.- LEY APLICABLE.**

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al Régimen de Compras y Contrataciones del Fideicomiso CAREM bajo la Ley Nº 26.566 de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA aprobado por Resolución CNEA Nº379 (BAP 65/2012).

Supletoriamente se podrán aplicar las siguientes normas: Ley Nº 13.064 y sus decretos reglamentarios, Ley 25.551, Ley Nº 17.804, el Decreto Nº 1.799 de fecha 4 de diciembre de 2007, Decreto Nº 411 de fecha 28 de febrero de 1969, Resolución Nº 17.047 de fecha 9 de diciembre de 1982 de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN) organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

#### **ARTÍCULO 4º.- PRESUPUESTO OFICIAL.**

*El Presupuesto oficial de la presente Licitación, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$72.000.000.00)*

#### **ARTÍCULO 5º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN.**

La Obra se contratará por el sistema de ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado, entendiéndose que el concepto de ajuste alzado es de un precio total fijo e inamovible para las obras terminadas y completas en todas sus partes con arreglo a su fin, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 86 del presente. La adjudicación será global por renglón completo.

#### **ARTÍCULO 6º.- DOMICILIO. JURISDICCIÓN.**

A los fines del presente llamado, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) fija su domicilio en la Avenida del Libertador Nº 8250, piso 3 ala Correa, Gerencia de Área CAREM, (Código Postal 1429) de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren.

A los mismos fines, los oferentes para la presente licitación deberán constituir domicilio dentro del ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, teléfono, fax y correo electrónico que serán asentados en el respectivo recibo de retiro del Pliego, en consecuencia y a todo evento, las cuestiones litigiosas que pudieran originarse a raíz de la participación en la presente Licitación, quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, razón por la cual la sola adquisición del Pliego será considerada como una expresa renuncia del Adquirente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

## **ARTÍCULO 7º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

El pliego podrá retirarse en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Area CAREM, previo pago del costo del pliego en TESORERÍA de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, todo ello en Avenida del Libertador N° 8250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El valor de los pliegos de la presente contratación corresponde al CERO PUNTO UNO POR MIL (0,1%) del presupuesto Oficial, y asciende a la suma de\_PESOS 72 MIL CON 00/100 (\$72.000.00).

El pliego podrá adquirirse en el lugar indicado desde el día de su publicación en BOLETÍN OFICIAL hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de Apertura del Sobre 1, en el horario de 10.00 a 13.00 horas

Junto con la presentación de los Sobres se deberá acompañar constancia de adquisición del Pliego. La no adquisición del pliego será causal de rechazo de la presentación.

## **ARTÍCULO 8º.- ACLARACIONES Y / O CONSULTAS**

Las consultas de los oferentes deberán ser formuladas por escrito y firmadas, hasta CINCO (5) días hábiles previos a las fecha de apertura de las Ofertas a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), Departamento de Compras y Contrataciones CAREM– sita en Av. del Libertador 8250, 3º Piso – Oficina 3300 - ala calle Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, de lunes a viernes en los horarios de 10 a 12 y 14 a 16 hs.

El Comitente responderá las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio mediante circulares hasta CINCO (5) días hábiles administrativos, previos a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones serán emitidas por el Comitente y notificadas a los oferentes por medios fehacientes.

## **ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la fecha fijada para la realización del Acto de Apertura correspondiente.

Las ofertas que se reciban después del día y hora, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Comitente no asume ninguna responsabilidad, ni admitirá reclamo alguno por la desestimación de dichas ofertas.

## **ARTÍCULO 10º. EFECTO DE LA PRESENTACIÓN**

La sola entrega de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de preselección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas como así también de las circulares con o sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

### **ARTÍCULO 11º.- VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Efectuada la apertura de las ofertas, los Oferentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente al de la Apertura. Asimismo en dicho período los Proponentes podrán efectuar observaciones.

### **ARTÍCULO 12º.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La presente selección reviste el carácter de Licitación Pública de TRES (3) etapas.

### **ARTÍCULO 13º. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Plazo de Ejecución de la Obra no deberá ser mayor a (24) MESES corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

El plazo de entrega del Prototipo no deberá ser mayor a (6) MESES corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio

## **CAPITULO II**

### **1º ETAPA: PRESELECCIÓN DE OFERENTES**

#### **ARTÍCULO 14º. OBJETO DE LA PRESELECCIÓN DE OFERENTES**

El objeto de la primera etapa es preseleccionar la/s Empresa/s o UTE que, sobre la base de las PROPUESTA PRECALIFICATORIA, demuestren en forma fehaciente capacidad técnica, jurídica, económica y financiera para realizar las obras detalladas en el Artículo 1º.

Como ANEXO a este pliego se proporciona la Especificación Técnica **ET-CAREM25CI-5-S6000** de carácter general, que compone el objeto de la primera fase del presente llamado. Toda la información de la mencionada especificación es de carácter general y se proporciona a los efectos de orientar a las empresas o UTE a determinar su interés en la obra objeto del presente llamado.

Será requisito necesario resultar preseleccionado en esta 1º etapa para poder presentarse en la próxima fase del proceso licitatorio.

#### **ARTÍCULO 15º. RESTRICCIONES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

No podrán participar en la presentación de OFERTA:

1. Quienes no hubiesen adquirido el pliego correspondiente.
2. Las empresas que no se encuentran regularmente constituidas en el país conforme a lo establecido por la Ley 19.550.
3. Los inhabilitados según Art. 34 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM aprobado por Resolución CNEA N° 379 (BAP 65/2012).
4. Cualquier Empresa que integre un Consorcio y que participe en esta misma licitación como miembro de otro Consorcio Postulante.
5. Toda Empresa a la cual, dentro del término de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se le hubiere rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional.
6. Toda empresa o UTE que no cuente con la capacidad financiera mínima.

7. Toda empresa o UTE cuyo socio principal no sea una empresa nacional (o aquellas sociedades extranjeras que, en virtud de lo reglado por el art 118º la Ley de Sociedades, tengan sucursal, agencia o representación permanente en el país) o cuyos asociados no tengan en el país el personal o las instalaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de la prestación.
8. Aquellos oferentes que presenten un conflicto de intereses con el Proyecto CAREM.

#### **ARTÍCULO 16º.- CAPACIDAD FINANCIERA**

El OFERENTE deberá demostrar capacidad financiera con indicadores económicos-financieros demostrando su solvencia, liquidez, patrimonio y capital de trabajo para absorber los gastos a incurrir en un plazo mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la obra y de acuerdo a los montos de erogaciones estimados en el cronograma aprobado. En caso de UTE deberá presentar suma ponderada de las capacidades de cada empresa.

#### **ARTÍCULO 17º. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

El proyecto CAREM cuenta con un registro de Proveedores de bienes, servicios y obras, acorde con el Procedimiento Operativo de requerimiento de Calidad (PO-CAREM25Q-9) con el propósito de asegurar los procesos, actividades y sistemas cumplan con los requisitos de las normas aplicables.

Todos los proveedores que contraten con CNEA para el proyecto CAREM deberán estar homologados en el Registro de proveedores según el Nivel de Calidad requerido para la prestación.

Para ello, los oferentes deberán presentar toda la documentación solicitada en este llamado con su respaldo correspondiente. Si el oferente ya se encontrase inscripto en el Registro, y se hubieran producido variaciones desde la última inscripción, deberá adjuntar las actualizaciones correspondientes las que serán evaluadas.

#### **ARTÍCULO 18º. HABILIDAD PARA CONTRATAR**

Los oferentes deberán acompañar una Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. Así mismo deberán adjuntar una Declaración Jurada de cada director, síndico, socio gerente, presidente y/o representante legal de la sociedad según corresponda, donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.

#### **ARTÍCULO 19º. JUICIOS CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán denunciar con carácter de Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaria y entidad demandada.

#### **ARTÍCULO 20º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

##### **a) PERSONAS JURÍDICAS**

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción a la Inspección General de Justicia o Registro correspondiente.
- Copia certificada por Escribano Público del instrumento constitutivo de la sociedad y sus modificatorias si fuera el caso, debidamente inscriptos y copia certificada del Acta de Asamblea o de Directorio, según corresponda, donde conste la designación de las actuales autoridades del oferente y/o los mandatos respectivos.
- Constancia de Inscripción en AFIP (CUIT)
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

#### b) UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE)

Los oferentes que deseen presentarse en forma consorciada, lo deberán hacer a través de una UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE), en los términos de la Resolución 7/2005 de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

En este caso, deberá acompañarse el compromiso formal de su constitución, por instrumento público, que deberá contener:

- El objeto, que deberá coincidir con el de la presente licitación, con determinación concreta de las actividades y medios para su realización;
- La denominación, que será la de algunos o de todos los miembros, seguida de la expresión "unión transitoria de empresas"/consorcio;
- La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de unión transitoria, tanto entre las partes como respecto de terceros;
- Las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso;
- El nombre y domicilio del representante. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación;
- La proporción o método para determinar la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la unión;
- Las normas para la confección de estados de situación, a cuyo efecto los administradores, llevarán, con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, los libros habilitados a nombre de la unión que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común;
- Las sanciones por incumplimiento de obligaciones;
- El compromiso expreso de cada una de las integrantes de la UTE de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato;
- El compromiso de mantener la vigencia de la UTE por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación;
- El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del licitante;
- El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en dicho contrato.
- Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UTE.
- En caso de Consorcios, deberán identificar a una empresa miembro como "Empresa Líder" que a todos los efectos de esta preselección se entiende como Empresa Líder de un Consorcio, a aquella Empresa de origen nacional con

certificación ISO9000 y que por su capacidad técnica y antecedentes técnicos pueda coordinar los trabajos a realizar por la UTE y que cumpla con al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los requisitos requeridos.

- Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UTE deberá acompañarse copia autenticada de las actas de asamblea o del órgano de administración por la cual cada una de las sociedades integrantes de la UTE haya aprobado su constitución.
- Cada una de las integrantes de la UTE deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las sociedades regularmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.
- Cada una de las partes integrantes de la UTE deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas.
- Los Oferentes deberán constituir su domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde el Comitente enviará todo tipo de notificación y/o comunicación, para considerarse todas las Empresas legalmente notificadas.

#### **ARTÍCULO 21º. CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA**

Los oferentes deberán presentar:

- Copia de los DOS (2) últimos Estados Contables al cierre de Ejercicio inmediatos anteriores a la presentación de la oferta del adjudicatario, firmado por el presidente o socio gerente de la sociedad y Contador Público; certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Jurisdicción que corresponda y con el correspondiente dictamen del auditor contable. No se admitirán Balances de corte. Los Estados Contables deberán presentarse de acuerdo con las normas contables vigentes en la República Argentina, incluirán memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, evolución del patrimonio neto, ANEXOS y notas complementarias.
- El OFERENTE deberá presentar una memoria descriptiva de su capacidad financiera con indicadores económicos-financieros demostrando su solvencia, liquidez, patrimonio y capital de trabajo para absorber los gastos a incurrir en un plazo mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la obra y de acuerdo a los montos de erogaciones estimados en el cronograma aprobado. En caso de UTE deberá presentar suma ponderada de las capacidades de cada empresa.
- En caso de UTE, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.
- Referencias bancarias y comerciales: Los oferentes deberán acompañar a su oferta, referencias bancarias emitidas por entidades financieras autorizadas a operar, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°21.526 y referencias comerciales comprobables.

#### **ARTICULO 22º. INFORMACIÓN IMPOSITIVA**

Los oferentes deberán incluir el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

### **ARTICULO 23º. CONFLICTO DE INTERESES**

Los oferentes deberán incluir declaración jurada donde conste que no presentan ningún tipo de conflictos de intereses para presentarse en la presente Licitación; de constatare su falsedad la oferta será rechazada y ejecutada la garantía de mantenimiento por CNEA.

Serán desestimadas para este procedimiento en su totalidad las presentaciones de empresas o UTE que se encuentren participando en proyectos o consorcios que estén desarrollando prototipos de similares características al CAREM.

La omisión de la presentación de esta declaración dará por desestimada la oferta de pleno derecho.

### **ARTÍCULO 24º. INFORMACIÓN ADICIONAL DE DATOS Y ANTECEDENTES**

Hasta los 10 días anteriores a la fecha de la Preselección, el Comitente podrá solicitar información adicional o complementaria a la entregada por los oferentes; éstos podrán responder hasta CINCO (5) días anteriores de la fecha citada.

Incumplir con la entrega de la información solicitada o las diferencias que pudieren surgir entre lo entregado en esta oportunidad y lo anteriormente aportado podrá constituir motivo de no Preselección de la empresa o UTE, a solo juicio del Comitente.

Cuando corresponda el Oferente debe refrendar con una declaración jurada (de la Empresa o en el caso de UTE de cada una de las empresas integrantes) expresando la veracidad y exactitud de toda la información aportada y autorizando al Comitente a verificar en organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, fabricantes de equipos y/o cualquier otra persona, empresa o compañía, toda la información relacionada con la presentación.

### **ARTÍCULO 25º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La información contenida en la oferta (SOBRE 1) deberá presentarse redactada en idioma español, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original y duplicado, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes.

Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del nombre de la empresa, tipo y número de la licitación, fecha y hora de apertura.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación.

Las ofertas que se reciban después del día y hora fijados para cada etapa, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Las condiciones de este Artículo son de aplicación para toda la documentación que se presente en esta licitación. Quedan excluidas de este requerimiento solo la información suministrada en folletos de origen.

## **ARTÍCULO 26º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PRIMER ETAPA (SOBRE 1)**

En el **SOBRE Nº 1**, los Oferentes deberán acompañar los documentos que se detallan a continuación:

### **26.1 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 26.1.1 Inscripción en el Registro de Proveedores, según art. 17, con su respaldo correspondiente.
- 26.1.2 Compromiso de confidencialidad (ANEXO II)
- 26.1.3 Declaración Jurada de Habilidad para contratar ( ANEXOS III), según art. 18
- 26.1.4 Declaración Jurada de cada director, sindico, socio gerente y representante legal de la sociedad.
- 26.1.5 Declaración Jurada de Juicios con el estado ( ANEXO V), según art. 19
- 26.1.6 Declaración jurada de conflicto de intereses ( ANEXO VI)
- 26.1.7 Documentación requerida según personería Jurídica , según art. 20
- 26.1.8 Capacidad Económica Financiera, según art. 21
- 26.1.9 Aceptación de competencia. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia del Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según art. 6.
- 26.1.10 Constancia de adquisición de pliego.
- 26.1.11 Declaración jurada en la cual el Oferente manifieste que conoce y presta su conformidad al contenido del Pliego, y a toda la documentación técnica que forma parte del mismo.
- 26.1.12 Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma; esta capacidad de representación o Poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, según corresponda.

### **26.2 INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

El oferente deberá presentar información necesaria para dar a conocer las aptitudes técnicas que utilizará para desarrollar las actividades que se desprenden de las especificaciones técnicas de este proyecto.

El OFERENTE debe presentar una Declaración de Compromiso que contara con la prestación de los servicios profesionales y/o subcontratistas y de la utilización de las facilidades mencionadas en este Artículo, en caso de que los trabajos objeto de la presente licitación le sean adjudicados.

En este contexto se deberá brindar antecedentes sobre:

### **26.2.1 Experiencia y participación anterior en el área técnica afín al objeto de esta licitación**

Sobre la experiencia anterior, el oferente deberá brindar información sobre obras y servicios ofrecidos en proyectos en los últimos 10 años y en ejecución. La información a suministrar será:

- Nómina y descripción de trabajos de ingeniería y provisión de equipos similares, siendo el Proponente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el Comitente, que incluya la certificación mensual, consignando mes y año, con montos expresados en pesos, monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria, plazo de ejecución y concepto que mereció.
- Dicha información deberá ser acreditada mediante contratos, actas de entrega/recepción de los trabajos, que demuestren fehacientemente su experiencia y capacidad técnica – administrativa en servicios semejantes. La misma deberá anexarse a la oferta.

### **26.2.2 Taller de integración:**

El oferente deberá demostrar que cuenta con un taller de INTEGRACIÓN, de sistemas como el ofrecido, con los siguientes requisitos:

- Espacio suficiente mínimo de 200 m<sup>2</sup> para almacenar, configurar y testear el suministro ofertado
- Capacidades para realizar el cableado de verificación de configuración
- Equipo adecuado para verificar redes de campo, control y supervisión
- **Equipamiento e instalaciones para realizar** Ensayos de Aceptación en Fábrica (Factory Acceptance Test – FAT) y Ensayos de Recepción y Aceptación en Sitio

### **26.2.3 Instalaciones para desarrollo**

El oferente deberá demostrar que cuenta con instalaciones de desarrollo, de sistemas como el ofrecido, con las siguientes facilidades:

- Programas y aplicativos
- Plataforma de base Sistemas Operativos (maduros y de mercado con soporte permanente)
- Herramientas de desarrollo
- Herramientas de mantenimiento
- Programas de aplicación
- Sistemas abiertos / standards de mercado

- Comunicaciones / Protocolos
- Capacidades de simulación
- Capacidades de Backups y recuperación
- Recuperación de desastres (Disaster Recovery)
- Software de Terceras partes (uso de estándares de mercado, abiertos, compatible con nuevas versiones)
- Inter-operabilidad con otros sistemas y paquetes de software
- Hardware apropiado para configurar y verificar el sistema a ofrecer

Propiedad intelectual: CNEA poseerá la propiedad intelectual de todo desarrollo de software que se realice específicamente para la aplicación.

#### **26.2.4 Organización de la ingeniería**

El oferente deberá demostrar que cuenta con la organización necesaria para el manejo **de documentación y gerenciamiento de** sistemas como el ofrecido, acorde a:

##### **26.2.4-1 Condiciones Generales**

Manejo de la Confidencialidad: preservar la restricción por autorización para el acceso a la información del proyecto y el sistema; y su divulgación, incluyendo los medios para proteger la privacidad personal y la información propietaria.

##### **26.2.4-2 Programa de V&V y Control de configuraciones**

- Plan de V&V
- Control de Configuración (Configuration Management)
- Control de cambios en todas las fases de ciclo de vida del sistema.

##### **26.2.4-3 Documentación**

- Manuales completos en formato electrónico y papel
- Guías de usuario, instalación y mantenimiento.
- Idioma Español o Inglés
- Métodos de documentación de ingeniería de software estandarizados acorde a ET

##### **26.2.4-4 Control y Garantía de Calidad.**

Organización técnico administrativa que permita la evaluación previa del desarrollo de la totalidad de los hitos programados para la verificación de calidad del suministro acorde a plan de fabricación inspección y ensayos, basado en documentos de gestión estandarizados y acorde a las calificaciones de calidad y seguridad de los insumos, equipos, componentes, software, y documentación que forman parte de la provisión desde su fabricación hasta la recepción final del suministro.

##### **26.2.4-5 Otras Garantías**

- Garantías de buena ejecución (programas de aplicación)

- Garantías de operabilidad del hardware y software de base y sus programas de aplicación.
- Disponibilidad e integridad del sistema (la integridad del sistema es asegurar que no se realice ninguna modificación, inserción o destrucción de información que no está autorizada)

#### **26.2.4-6 Seguridad cibernética**

- Procedimientos y políticas empresariales para garantizar la seguridad cibernética del sistema (contra ataques, intrusiones, etc.)

#### **26.2.5 Experiencia del personal que afectará al proyecto**

El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal necesario para diseñar e implementar sistemas como el ofrecido, tales como:

##### **26.2.5-1 Servicios**

- Equipo de trabajo y organización
- Roles y organigrama acorde al proyecto.

##### **26.2.5-2 Servicios profesionales**

- Servicios técnicos
- Consultoría
- Servicios de configuración/implementación y de programación.

##### **26.2.5-3 Cursos y planes de entrenamiento a nivel de:**

- administrador del sistema (configuración, backups)
- ingeniero del sistema (mantenimiento, detección de fallas, recuperación),
- operadores, programadores y diseñadores.
- transferencia de Tecnología.

##### **26.2.5-4 Personal de mantenimiento**

Soporte (en el sitio, telefónico, on-line, etc.) Acceso a una base de conocimiento del sistema para determinar problemas y soluciones.

#### **26.2.6 Experiencia de subcontratistas que se afectarían al proyecto**

El oferente deberá demostrar que cuenta con subcontratistas con la experiencia necesaria para el desarrollo secundario en el diseño e implementación de sistemas como el ofrecido.

El oferente presentará una lista de posibles subcontratistas para algunas provisiones o componentes de la obra y/o asesores especializados para ejecutar partes del suministro.

El oferente deberá presentar la declaración jurada del subcontratista con su compromiso irrevocable de realizar el subcontrato, y que de ser adjudicada, se compromete a facilitar los recursos propuestos para trabajar bajo instrucción del licitante ganador durante el plazo y las condiciones de contrato fijadas en el presente pliego.

### **26.2.7 Organización**

El oferente deberá presentar el ORGANIGRAMA correspondiente para el diseño e implementación de sistemas, objeto de esta licitación, en base a la experiencia en proyectos similares

### **26.2.8 Sistema de gestión**

El oferente deberá detallar sobre el sistema de gestión que efectúa para el diseño e implementación de sistemas similares al objeto de la presente licitación; en base a la experiencia en proyectos semejantes.

#### **26.2.8-1 Experiencia del personal de dirección, administración y ejecución**

Deberá presentar los antecedentes de los profesionales responsables que actuarán en la dirección, administración y ejecución de obra.

Antecedentes del Representante Técnico propuesto, así mismo se deberán adjuntar los Currículum Vitae de los profesionales.

#### **26.2.8-2 Sistema de gestión**

- Información sobre el representante técnico de sistema de gestión.
- Deberá presentar certificación del sistema de calidad.

### **26.2.9 Solución propuesta para la Especificación Técnica ET-CAREM25CI-5**

Presentación de la mejor solución para satisfacer los requerimientos establecidos en la ET-CAREMCI-5.

## **ARTÍCULO 27º.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA**

La apertura de OFERTAS del Sobre 1 de la presente Licitación se efectuará mediante acto público en el Departamento de COMPRAS CAREM, sita en la Avenida del Libertador N° 8250, 3er Piso (ala Correa), de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en la fecha que se indique de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27.

Se labrará un acta que será leída y suscripta por los funcionarios autorizados y por los Oferentes presentes, que deseen hacerlo.

## **ARTÍCULO 28º. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN DE OFERENTES**

La PRCEO procederá a examinar las presentaciones de los oferentes en la primera etapa, y podrá requerirles cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

Las respuestas a los requerimientos solicitados anteriormente, bajo ningún concepto podrán modificar de manera alguna las presentaciones originales.

## **ARTÍCULO 29º. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA (SOBRE 1)**

### **29.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA CALIFICAR - CAPACIDAD TÉCNICA**

Los oferentes deberán contar y demostrar capacidad técnica mediante antecedentes y certificados que avalen y demuestren que cumplen con los siguientes requisitos mínimos:

**Se evaluará si el oferente cuenta con los recursos necesarios y demuestra experiencia en el uso de los mismos con el criterio cumple / no cumple:**

- 1- Experiencia y Participación en diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de control distribuido con no menos de 10.000 (diez mil) señales de entrada/salida.
- 2- Experiencia y participación en diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de control en área nuclear.
- 3- Taller de Integración
- 4- Instalaciones para desarrollo
- 5- Organización de la Ingeniería.

El Oferente que no cumpla con alguno de los ítems mencionados determinará la Descalificación del mismo.

Asimismo se evaluará el sistema de gestión ISO 9000 ó propio, definiendo el alcance del mismo, el cuál debe ser acorde al objeto de la contratación.

### **29.2 EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS**

La PRCEO determinará si los Oferentes cumplen con los requisitos mínimos de calificación económica financiera para este tipo de contratación.

### **29.3 INFORME TÉCNICO**

PRCEO elaborará un Informe Técnico en el que se fundamentará el análisis de cada uno de los Oferentes.

## **ARTÍCULO 30º. NOTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN E IMPUGNACIONES AL ACTA DE PRESELECCIÓN DE EMPRESAS O UTE**

Los resultados de la evaluación del SOBRE N° 1 se notificarán a todos los oferentes por medio fehacientemente y será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Dicho Boletín podrá ser consultado en Internet accediendo a la dirección [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar), Sección "Contrataciones".

A partir de dicha notificación los Oferentes disponen de un plazo de CINCO (5) días para tomar VISTA del expediente, en el cual estará a disposición en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones CAREM de la Comisión Nacional de Energía Atómica – Av. del Libertador 8250 – 3º Piso Oficina 3300 - ala Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La vista deberá ser solicitada por nota.

En el mismo plazo de vista, los oferentes podrán formular impugnación al Acta de Evaluación.

Los Proponentes deberán presentar junto con el escrito de impugnación al Acta de Evaluación del Sobre N° 1, como requisito para la consideración del mismo, constituir una garantía según las formas establecidas en los incisos 1) a 5) del Artículo 35 del presente pliego; por un monto equivalente al CERO PUNTO CERO CINCO POR MIL (0,05‰) del monto del Presupuesto Oficial.

En caso de que sea acogida, se devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación. La garantía se perderá si se determina que la impugnación fue maliciosa, infundada o con la finalidad de dilatar u obstruir el procedimiento de selección.

Las impugnaciones que se deduzcan contra el Acta de Evaluación del Sobre N° 1 serán resueltas previo a la entrega de las especificaciones técnicas (Art. 31).

### CAPÍTULO III

#### **2° ETAPA: PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA DE LOS OFERENTES PRESELECCIONADOS (SOBRES 2 y 3)**

##### **ARTÍCULO 31º. ENTREGA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Concluido el Proceso de evaluación de la Primera etapa y teniendo en cuenta el Art 31, el comitente notificará por medio fehaciente la fecha, hora y lugar de entrega de las especificaciones técnicas a los oferentes preseleccionados.

Asimismo se notificará fecha y hora de la recepción de oferta técnica y económicas (Sobres 2 y 3 respectivamente).

##### **ARTÍCULO 32º.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA**

Las aperturas de OFERTA de los Sobres 2 y 3 de la presente Licitación se efectuarán mediante acto público en la Oficina de Compras y Contrataciones CAREM, sita en la Avenida del Libertador N° 8250, 3er Piso (ala Correa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha que se indique de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32.

En el día y hora señalados se procederá a la apertura de los sobres técnicos (Sobre 2). Se labrará un acta que será leída y suscripta por los funcionarios autorizados y por los Oferentes presentes que deseen hacerlo.

Los sobres con las ofertas económicas (Sobre 3) serán lacrados y quedarán a resguardo hasta su apertura.

##### **ARTÍCULO 33º.- VISITA A SITIO DE OBRA**

Será obligación de los Oferentes el perfecto conocimiento de los lugares donde se deberá efectuar la entrega de los bienes, ver art. 58 del presente, a fin de informarse debidamente de:

- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Las condiciones de suministro de energía eléctrica, agua, etcétera.
- Exigencias nacionales, provinciales y municipales, para el transporte de los bienes.

En la visita a obra se le hará firmar la Constancia de Visita a Obra, formulario FO-CAREM25Q-48.

En consecuencia, no podrán alegarse posteriormente ignorancia de las condiciones locales que puedan interferir sobre la ejecución de los trabajos y el transporte de los bienes al Sitio de Obra y no se considerará trabajo adicional todo aquel que, aun cuando no esté especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución de la obra de acuerdo a su fin.

Los Oferentes deberán presentar una **Declaración Jurada**, en la cual harán constar que poseen pleno conocimiento del lugar de entrega, así como las características de los suministros y obras complementarias vinculados a la prestación de las obras que se licitan.

#### **ARTÍCULO 34º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

El Oferente deberá constituir una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, la que deberá ser presentada indefectiblemente junto con la Oferta.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

1) Mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente de la CNEA Nº 0000-2922/89 del BANCO NACIÓN presentando el comprobante, CUIT, razón social, y número de licitación por la que se presenta.

El talón de depósito (original) deberá ser adjuntado al pliego.

2) Fianza bancaria (original) que cubra el valor exigido, con requerimiento a primera demanda, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil.

3) Póliza de Seguro de Caución original que contenga las condiciones básicas estipuladas en el Decreto N° 411/1969, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de fiador solidario liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92.

4) Títulos públicos originales emitidos por el Estado Nacional en virtud de los empréstitos públicos que hubiera tomado. Dichos títulos se tomarán al valor de mercado al día anterior a la fecha de presentación de la oferta y se depositarán como garantía en el Banco Nación.

5) No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego.

#### **ARTÍCULO 35º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán mantenerse por el término de NOVENTA (90) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha del acto de apertura del Sobre N° 2. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. Si el oferente desistiera fuera del período citado se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **ARTÍCULO 36º.- DE LA OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.**

En la 2da etapa se deberá presentar la oferta en “DOBLE SOBRE” original y copia cerrados, indicando en cada uno el número y tipo de oferta:

##### **SOBRE N° 2 - OFERTA TÉCNICA**

##### **SOBRE N° 3 - OFERTA ECONÓMICA**

#### **ARTÍCULO 37º.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 –OFERTA TÉCNICA**

Los sobres deberán contener la documentación que a continuación se detalla:

##### **37 .1 Documentación General**

37.1.1 Carta de presentación, indicando los datos del oferente.

37.1.2 Visita de Obra, según art. 33.

37.1.3 Garantía de Mantenimiento de oferta, según Art 34.

37.1.4 Mantenimiento de oferta en el Art 35.

37.1.5 Designación del profesional que actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO y la conformidad de dicho profesional

##### **37.2 PROPUESTA TECNICA:**

**La documentación a presentar con la propuesta técnica es la siguiente:**

##### **37.2.1. ARQUITECTURA Y COMPONENTES**

- Descripción detallada de la Arquitectura de control a través de una Memoria Descriptiva.
- Presentación de la **Tabla de Autoevaluación** que forma parte de la **ET-CAREM25CI-6**.

- Descripción detallada de los componentes del sistema presentado, a través de folletos, manuales, memorias descriptivas o cualquier otra documentación que permita conocer con precisión las características y performances de los componentes ofrecidos.
- Toda la documentación deberá ser presentada en idioma español, salvo casos de excepción en los cuales solo se aceptara en idioma inglés.

### **37.2.2 LISTADO DE DESVIACIONES**

- Descripción detallada de las posibles de desviaciones de la Propuesta respecto de la ET-CAREM25CI-6.

### **37.2.3 CRONOGRAMA DE TRABAJOS DETALLADO ACORDE A LOS HITOS PRESENTADOS EN LA ET**

- Cronograma tipo Gantt
- Descripción detallada de la totalidad de las tareas a realizar en secuencia cronológica.
- Tiempos individuales para cada tarea y el total del proyecto.
- Encadenamiento de tareas
- Hitos
- Tareas Críticas
- Tareas Resumen
- Separación del proyecto en tareas por Etapas.
- Escala Temporal superior en años, meses, media en meses, mínima en semanas

### **37.2.4 Declaración de Subcontratistas y Proveedores**

- El Oferente puede ser proveedor total o deberá presentar el Listado de subcontratistas y proveedores
- Los subcontratistas y proveedores deben ser elegidos dentro de los ya anunciados en el Art 26.
- Tareas que desarrollarán (deben estar incluidos en el cronograma)
- otros

### **37.2.5 Manual de Ingeniería**

- Basados en la información suministrada en el Art. 26 detallar:
  - a. Enumeración (títulos), Secuencia (cronología) y tipo (txt, plano, etc) de documentación que se presentará para las distintas fases del proyecto.
  - b. Lineamiento de los contenidos de los documentos
  - c. otros

### **37.2.6 Lineamientos del Manual de Calidad**

- Basados en la información suministrada en el Art 26 indicar los lineamientos que contendrá el Manual del Proyecto que debe incluir como mínimo:
  - a. Estándares o Normas a usar.
  - b. Organización afectada.
  - c. Procedimientos de control de documentación.
  - d. Procedimientos técnicos: Soft a utilizar, Calibraciones de instrumental, Integración, Montaje, cableados, etc.
  - e. Procedimientos de Control de Calidad(CC) y Gestión de Calidad (QA)
  - f. otros

### **37.2.7 Opciones Técnicas Propuestas**

- Basado en su experiencia y en los Requerimientos de la ET-CAREM25CI-6, el Oferente podrá proponer opciones de Propuesta Técnica.

### **ARTÍCULO 38º.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 3 – OFERTA ECONÓMICA**

Las OFERTAS económicas deberán presentarse en la forma indicada en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN que integra el presente pliego y será entregado junto con la ET-CAREM25CI-6.

En tal sentido, queda expresamente aclarado que tanto el precio unitario como el total deberán cotizarse con IVA incluido y todo otro gravamen respectivo, de acuerdo a los parámetros establecidos en el formulario mencionado, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etcétera. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Comitente será considerado EXENTO.

### **ARTÍCULO 39º.- REQUISITOS GENERALES DE COTIZACIÓN**

Para formular la oferta en el formulario de cotización deberán tomarse en cuenta los siguientes requisitos:

#### **39.1 HORAS DE INGENIERIA Y MANO DE OBRA LOCAL**

Los trabajos de Ingeniería y de mano de obra local deberán ser cotizados en moneda Pesos argentinos indefectiblemente.

#### **39.2 BIENES IMPORTADOS:**

Los bienes , componentes e insumos importados se deberán cotizar en moneda de origen.

Las condiciones de entrega de los bienes será DAP (Incoterms 2010) en los lugares establecidos en el art 59º del presente pliego.

A los efectos de la evaluación económica, los convertirá a moneda nacional al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina y la fecha de cierre del día de apertura de los sobres de la Oferta Económica.

El CONTRATISTA será responsable de los trámites que resulte necesario llevar adelante en los países de origen respecto a la normativa de control de exportaciones; en este sentido, la CNEA proveerá toda las certificaciones de ultimo usuario que le sean requeridas,

La CNEA tomará los recaudos para el despacho aduanero dentro de los QUINCE (15) DIAS hábiles posteriores al arribo de los bienes, y se asegurará de contar con las demás aprobaciones necesarias para la introducción a la República Argentina de los equipos, componentes, partes, material e insumos entregados por el CONTRATISTA, en cuanto a herramientas y equipo de prueba a devolver, así como cualquier bien solicitado por el CONTRATISTA o cualesquiera de sus subcontratistas, dentro de lo razonable para el desarrollo de las tareas descriptas en el presente.

El CONTRATISTA, deberá hacerse cargo del pago de todos los fletes y seguros (incluyendo los locales) hasta el lugar de entrega de los equipos (ver LUGAR DE ENTREGA).

Los gastos que ocasione el almacenaje en los depósitos fiscales del punto de entrada al país, según corresponda, desde la fecha de arribo de la carga hasta la fecha de entrega en los lugares previstos a tal fin serán a cargo de CNEA.

El CONTRATISTA o su representante autorizado, conjuntamente con el/los Inspectores designados por la CNEA, realizarán el control del contenido de los bultos en el depósito del CONTRATISTA. En el supuesto caso que la carga denote roturas exteriores en los embalajes, que hagan presuponer daños o extravíos de la mercadería transportada, el CONTRATISTA dispondrá además del Inspector de la Compañía de Seguros contratada.

### **39.3 GASTOS**

Los gastos que demande la participación de los proponentes en la presente licitación, deben ser absorbidos íntegramente por cada OFERENTE, sin derecho a reembolso alguno.

En este sentido, estarán a cargo del OFERENTE los gastos que por alojamiento y transporte (ida y vuelta desde Buenos Aires), pasajes, seguros de salud, viáticos y todo otro concepto que necesite erogarse para la participación de personal técnico de origen extranjero en la presente contratación. En estos deberán estar incluidos los cargos impositivos derivados de la prestación de servicios del citado personal, en este sentido el Proveedor deberá atenerse a lo establecido en los Arts. 4 *“El personal especializado de nacionalidad extranjera que ingrese al país contratado por Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) o por sus contratistas y proveedores de bienes y servicios con la única finalidad de prestar servicios en las obras mencionadas en el artículo 1º de la*

*presente ley, serán considerados no residentes a los efectos de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. en 1997 y sus modificaciones), durante el plazo de su contratación, el cual no podrá exceder de los cuarenta y ocho (48) meses a contarse desde la fecha de ingreso al país.” y 17 “Extiéndese el régimen instaurado por la presente ley y los beneficios que otorga la misma a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) para la construcción y ejecución del proyecto CAREM en tanto dicho proyecto se mantenga bajo la órbita del citado organismo...” de la Ley 26.566 .*

No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.

Planilla de cómputo y presupuesto detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras, y plan de trabajos.

Se presentará la oferta discriminada por ítems, con los respectivos parámetros de materiales y mano de obra, junto con las Planillas definitivas de Análisis de Precios, para su aprobación.

La Oferta estará integrada por la oferta económica, por la fórmula de oferta, por las planillas de cotización por ítems o rubros, por los resúmenes de presupuesto para cada uno de aquéllos, por el plan de trabajo, plan de certificación mensual, curva de inversión.

#### **ARTÍCULO 40º.- ANALISIS DE PRECIOS**

Las Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Certificación Mensual formarán parte de la documentación accesoria del Contrato.

El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación (los porcentajes figuran a modo de ejemplo):

a) Materiales Nacionales	
b) Materiales Importados	\$.....
c) Equipos Nacionales	
d) Equipos Importados	\$.....
e) Jornales	\$.....
f) Cargas Sociales	\$.....
g) Total Mano de Obra (c + d )	\$.....
h) Costo directo ( a + b + e )	\$.....
i) Gastos generales de Empresas e indirectos de obra X% de (f)	\$.....
j) Subtotal (f + g)	\$.....
k) Gastos financieros: Y % de (h)	\$.....
l) Beneficio: 10% de (h + i)	\$.....
m) Costo total trabajo (h + i + j)	\$.....
n) Impuesto (IVA): Z% de (k)	\$.....
o) Precio Unitario de Aplicación (k + l)	\$.....

Referencias:

Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda.

g – X % = QUINCE (15)

i – Y % = tasa básica de interés mensual BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las OFERTA, para el lapso previsto para el pago según contrato, más QUINCE (15) días corridos.

l – Z % = únicamente según alícuota I.V.A.

Análisis de Precios: el esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente, deberán contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes referidos a la unidad del ítem respectivo y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero. De no presentarse los análisis de los precios que componen los ítems del presupuesto.

#### **ARTÍCULO 41º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas técnicas y económicas se llevará a cabo en DOS etapas:

1º Evaluación de la Ofertas Técnicas (Sobre N°2), y

2º Evaluación de las Ofertas económicas (Sobre N°3).

#### **ARTÍCULO 42º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS (SOBRE 2)**

La PRCEO procederá al análisis de las ofertas técnicas, verificando en todos los casos, el cumplimiento de los requisitos del pliego. Para la evaluación del sobre "N°2", OFERTA TÉCNICA se realizará el siguiente análisis:

SISTEMA DE PUNTAJES TÉCNICOS:

Puntuación según la presente expresión:

$$\text{PPT} = 0.30 * \text{Pr} + 0.70 * \text{Ct}$$

Donde:

**Pr: PRECALIFICACIÓN**

**CT. Cumplimiento Técnico**

**PPT: es el puntaje de la Oferta Técnica (máximo igual a 100)**

Los términos se detallan de la siguiente forma:

**Pr: PRECALIFICACIÓN**

(Puntaje máximo 100)

Se basa en la calificación obtenida en la Preselección de oferentes (Sobre 1) Art 26:

Los oferentes que cumplan con todos los recursos del Artículo 29.1 del presente pliego obtendrán un puntaje de NOVENTA (90) PUNTOS.

Así mismo se evaluara el Sistema de gestión el cuál se evaluara con un puntaje MAXIMO de 10 PUNTOS.

**Ct: CUMPLIMIENTO TECNICO**

(Puntaje máximo 100)

Se basa en la calificación obtenida en la Preselección de oferentes (Sobre 2)

$$CT= 0.30 *Arq + 0.30 * Comp + 0.20 * SW + 0.10 * Vs + 0.1 * It$$

Arq: Arquitectura

Comp: Componentes

SW: Software

Vs: Varios

It: Item

ARQUITECTURA	Cumple	Cumple parcial	No cumple
Sistema de Control Distribuido (DCS) que responda al estado del arte actual y con ciclo de vida activo y con fecha de retiro de mercado no menor a 10 años	20	-	Descalif
Experiencia probada del sistema ofertado en centrales nucleares de potencia, específicamente en sistema de control global de planta	20	-	Descalif
Separación en niveles (supervisión, control y campo)	20	-	Descalif
Red redundada en los niveles de control y supervisión	20	-	Descalif
Auto-diagnostico	10	0	Descalif
Gestión, almacenamiento y reporte de alarmas y eventos	10	0	Descalif

Criterio	Concepto
No Cumple	El oferente no cuenta con lo solicitado, no es posible asegurar que el mismo pueda proveer los recursos necesarios para la provisión en cuestión. La calificación Insuficiente en los rubros o conceptos especificados en la TABLA de PUNTAJES como descalificada determinará la automática Descalificación del Oferente.
Cumple parcial	El Oferente no cuenta con la característica solicitada en todos los niveles (campo, control y supervisión).
Cumple	El Oferente satisface los requerimientos solicitados en la ET.

COMPONENTES	Cumple	Cumple Parcial	No Cumpl e
Redundancia CPU	10	-	Descali f
Aislación galvánica	10	-	Descali f
Modo de Falla Segura en unidades de control y de campo	10	0	Descali f
Unidades de control y tarjetas de E/S Optoacopladas	10	5	0
Redundancia de fuentes en todos los niveles	10	-	Descali f
Módulos de adaptación a red ProfiBus a nivel de campo	10	-	Descali f
Módulos de adaptación a red ModBus a nivel de campo	10	-	Descali f
Módulos de adaptación a red Fieldbus Foundation a nivel de campo	10	-	0
Módulo de E/S distribuido	10	-	Descali f
Hot-swap (nivel campo y control)	10	5	0

Criterio	Concepto
No Cumple	El Oferente no cuenta con lo solicitado, no es posible asegurar que el mismo pueda proveer los recursos necesarios para la provisión en cuestión. La calificación Insuficiente en los rubros o conceptos especificados en la TABLA de PUNTAJES como descalificado determinará la automática Descalificación del oferente.
Cumple parcial	El Oferente no cuenta con el total de las características solicitadas en el componente.
Cumple	El Oferente satisface los requerimientos solicitados en la ET.

<b>SOFTWARE</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple parcial</b>	<b>No cumple</b>
HMI completamente integrado al DCS	20	-	Descalif
Control de acceso y registro de operaciones integrado a la plataforma del DCS	20	0	Descalif
Lenguajes IEC 1131-3	20	0	Descalif
Emulador del sistema de control y sistema de visualización para el Simulador <i>Full Scope</i>	20	10	0
El Emulador posee una API que admite una interfaz con sistemas externos para permitir la carga de un estado inicial e inyectar y extraer dinámicamente los valores de las variables del sistema.	20	5	0

<b>Criterio</b>	<b>Concepto</b>
No Cumple	El oferente no cuenta con lo solicitado, no es posible asegurar que el mismo pueda proveer los recursos necesarios para la provisión en cuestión. La calificación Insuficiente en los rubros o conceptos especificados en la TABLA de PUNTAJES como descalificado determinará la automática Descalificación del oferente.
Cumple parcial	El Oferente no cuenta con el total de las características solicitadas.
Cumple	El Oferente satisface los requerimientos solicitados en la ET.

<b>VARIOS</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple parcial</b>	<b>No cumple</b>
Control de configuración	20	10	0
Control de cambios en el nivel de supervisión	10	5	0
Control de cambios en el nivel de control	10	5	0
Control de cambios en el nivel de campo	10	5	0
Disponibilidad > 99.5%	20	-	Descalif
Integración de aplicaciones de terceros	20	10	0
Manejo de Panel mural	10	5	0

<b>Criterio</b>	<b>Concepto</b>
No Cumple	El Oferente no cuenta con lo solicitado, no es posible asegurar que el mismo pueda proveer los recursos necesarios para la provisión en cuestión. La calificación Insuficiente en los rubros o conceptos especificados en la TABLA de PUNTAJES como descalificado determinará la automática Descalificación del Oferente.
Cumple parcial	El Oferente no cuenta con el total de las características solicitadas.
Cumple	El Oferente satisface los requerimientos solicitados en la ET.

Item	Cumple	Cumple parcial	No Cumple
Experiencia del personal que afectará al proyecto en Argentina.	10	5	0
Experiencia de subcontratistas local que afectará al proyecto.	10	5	0
Normas y códigos en uso y a usar para este proyecto.	30	5	0
Cronograma de trabajos	10	-	0
Declaración de Subcontratistas y Proveedores (Proveedor TOTAL=10)	10	5	0
Manual de Ingeniería	10	2	0
Lineamientos del Manual de Calidad	20	2	0

	Concepto
No Cumple	Aspectos TÉCNICOS: El Oferente no cumple ni ofrece alternativas a lo requerido en la planilla de autoevaluación inserta en la ET correspondiente. Aspectos ADMINISTRATIVO: No Presenta ningún Documento
Cumple parcial	Aspectos TÉCNICOS El Oferente declara cumplir parcialmente u ofrece alternativas a lo requerido en la planilla de autoevaluación inserta en la ET correspondiente. Aspectos ADMINISTRATIVO: Presenta el Documento Requerido con salvedades
Cumple	Aspectos TÉCNICOS: El Oferente declara cumplir con lo requerido en cada punto de la planilla de autoevaluación inserta en la ET correspondiente. Aspectos ADMINISTRATIVO: Presenta el Documento Requerido

#### **ARTÍCULO 43º.- NOTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN E IMPUGNACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN DEL SOBRE Nº2**

Los resultados de la evaluación del sobre Nº 2 se notificará a todos los Oferentes por medio fehaciente y será publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

A partir de la notificación los Oferentes disponen de un plazo de CINCO (5) días hábiles para tomar vista del expediente, plazo en el cual el mismo estará a disposición en las

oficinas del Departamento de COMPRAS, Comisión Nacional de Energía Atómica - Libertador 8250 – 3 ° Piso Oficina 3300 - ala calle Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La vista deberá ser solicitada por nota.

En el mismo plazo para tomar vista los oferentes podrán formular impugnación al Acta de Evaluación del Sobre N° 2.

Los Proponentes deberán, junto con el escrito de impugnación al Acta de Evaluación del Sobre N° 2, y como requisito para la consideración del mismo, constituir una garantía según las formas establecidas en los incisos 1) a 5) del Artículo 35 del presente pliego, por un monto equivalente al CERO PUNTO CERO CINCO POR MIL (0,05%) del monto del Presupuesto Oficial.

En caso de que sea acogida, se devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación. La garantía se perderá si se determina que la impugnación fue maliciosa, infundada o con la finalidad de dilatar u obstruir el procedimiento de selección.

Las impugnaciones que se deduzcan contra el Acta de Evaluación del Sobre N° 2 serán resueltas previo a la Apertura del Sobre N° 3; y se devolverán sin abrir los sobres de las OFERTAS económicas de Los oferentes desestimados o que no obtuvieron el puntaje mínimo necesario en cada caso.

## **CAPÍTULO IV**

### **3° ETAPA: APERTURA DE OFERTA ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN**

#### **ARTÍCULO 44°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTA ECONÓMICAS (SOBRE 3)**

Las OFERTAS económicas serán abiertas en público en presencia de los funcionarios autorizados y de los representantes de los Oferentes que decidan asistir.

La PRCEO determinará si las OFERTAS económicas están completas.

#### **Errores u omisiones**

De determinarse que la Oferta Económica contiene errores de cálculo, los mismos serán corregidos del siguiente modo:

- a) Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras: prevalecerá lo expresado en letras.
- b) Errores de transcripción de cantidad de unidades: será mantenido el valor unitario y corregida la cantidad de unidades y el valor total.
- c) Errores en operaciones matemáticas: será corregido el producto, manteniéndose los términos de la operación.
- d) Ante otras divergencias o errores será adoptada la corrección que implique un precio total menor.

El monto total de la Oferta Económica así corregido se tendrá por valor propuesto.

#### **Criterios de evaluación de las OFERTAS Económicas.**

A los fines de evaluación los montos cotizados en moneda extranjera se convertirán al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la fecha de la Apertura de OFERTA.

Para el procedimiento de evaluación de las OFERTAS Económicas (Sobre N° 3) se aplicarán los criterios y puntajes que se presentan a continuación:

### **SISTEMA DE PUNTAJE, PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA (PPE)**

El puntaje máximo total asignado a la calificación de la oferta económica (Sobre "N° 3") es de CIEN (100) puntos.

La oferta económica más baja obtendrá CIEN (100) puntos y las otras OFERTAS obtendrán un puntaje inversamente proporcional al monto de su oferta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$PPEMB = 100$  puntos

$$PPEi = \frac{PEMB (\$)}{PEi (\$)} \times 100$$

Donde:  $PPEi$  = Puntaje de la Oferta Económica del Proponente i  
 $PEMB$  = Oferta Económica Más Baja.  
 $PEi$  = Oferta Económica del Proponente i.

### **CALIFICACIÓN FINAL:**

Al valor final que surja de la evaluación técnica (PPT), deberá ponderárselo por un coeficiente de 0,70. Este valor se sumará al que surja de la evaluación económica.

La calificación final será la sumatoria de las calificaciones técnica (SOBRE N° 2) y económica. (SOBRE N° 3).

$$PFPi = 0.70 PPTi + 0.30 PPEi$$

Donde: PFP Puntaje Final Oferta

PPTi: Puntaje Oferta Técnica del Oferente i.

PPEi: Puntaje Oferta Económica del Oferente i.

### **ARTÍCULO 45°. EMPATE DE OFERTA**

En caso de empate de dos o más puntajes final de las OFERTAS (PFP), el orden de mérito será:

1º) la oferta de mejor puntaje técnico

2º) la mejor oferta económica

En caso de persistir el empate, el Comitente solicitará una mejora de oferta por sobre cerrado.

#### **ARTÍCULO 46º. ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará la licitación a la Oferta que obtenga el mayor Puntaje Final (PFP) o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso de resultar adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE) deberá acreditar su inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS u Organismo similar en la jurisdicción que corresponda, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Previo a la adjudicación, deberá presentar el contrato de constitución definitivo.

#### **ARTÍCULO 47º.- VISTA E IMPUGNACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE OFERTA.**

Los resultados de la evaluación del sobre N° 3 se notificará a todos los Oferentes por medio fehaciente y será publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Podrá ser consultado en Internet accediendo a la dirección [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar), Sección "Contrataciones".

A partir de dicha notificación los Oferentes disponen de un plazo de CINCO (5) días para tomar vista del expediente, en el cual estará a disposición en las oficinas del Departamento de Compras CAREM, Comisión Nacional de Energía Atómica - Libertador 8250 – 3 º Piso Oficina 3300 - ala calle Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La vista deberá ser solicitada por nota.

En el mismo período de vista los oferentes podrán formular impugnación al Acta de Evaluación del Sobre N° 3.

Los Proponentes deberán, junto con el escrito de impugnación al Acta de Evaluación del Sobre N° 3 y como requisito para la consideración del mismo, constituir una garantía según las formas establecidas en los incisos 1) a 5) del Artículo 35 del presente pliego, por un monto equivalente al CERO PUNTO CERO CINCO POR MIL (0,05%) del monto del Presupuesto Oficial.

Si es aceptada la impugnación se devolverá la garantía, caso contrario si se determina que la impugnación fue maliciosa, infundada o con la finalidad de dilatar u obstruir el procedimiento de selección, el oferente perderá a misma

Las impugnaciones que se deduzcan contra el Acta de Evaluación del Sobre N° 3 serán resueltas con la Resolución que apruebe la adjudicación de la presente licitación.

## **CAPÍTULO V FIRMA DEL CONTRATO**

### **ARTÍCULO 48º.- FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato de obra se perfecciona con la firma del Instrumento Contractual. La CNEA notificará al adjudicatario para suscribir el respectivo Instrumento. Este acto deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.

Si el Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días corridos de haber sido citado fehacientemente para la firma del mismo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Documentación a presentar a la firma del contrato:

- Plan de trabajos y curva de inversión definitiva.
- Póliza de garantía de cumplimiento de contrato.
- Cómputo definitivo y presupuesto.

### **ARTÍCULO 49º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 35 del presente Pliego, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato perderá la garantía de mantenimiento de oferta, se dejará sin efecto la adjudicación y se pasará al siguiente en el orden de mérito. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.

La Contratista deberá emitir una garantía en alguna de las modalidades establecidas en el Artículo previamente citado por el anticipo del Contrato para garantizar el reintegro del mismo. Esta garantía comenzará a regir en el momento en que la Contratista reciba el correspondiente anticipo y permanecerá en vigencia hasta que se haya efectuado el total reintegro del mismo. El monto de esta garantía deberá reducirse progresivamente en la misma medida en que se fuere amortizando el anticipo.

### **ARTÍCULO 50º.- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA.**

Tendrá validez en la presente contratación la siguiente documentación vigente:

Documentación detallada en el Artículo 36 del P.C.G

El sólo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento, en todas sus partes, de la documentación detallada precedentemente.

### **ARTÍCULO 51º.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

Si **durante la ejecución de los trabajos** se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad.

Contrato  
P.C.E. Y P.E.T.  
P.C.G.  
Oferta  
Circulares  
Régimen de Compras y Contrataciones

## **CAPÍTULO VI DE LA EJECUCIÓN**

### **ARTÍCULO 52º.- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO.**

Firmado el contrato por la autoridad competente, el contratista dispondrá de un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos para comenzar los trabajos, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Inicio y hará entrega de la documentación técnica enumerada en la especificación técnica correspondiente, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de ejecución de obra.

*El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo sobre la base de la información emanada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra.*

Es indispensable que el Contratista presente a la Dirección de Obra para su aprobación, los documentos de proyecto rotulados con la leyenda "planos de proyecto" firmados por el Representante Técnico. Los documentos y su formato se presentarán de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Se podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

El Contratista realizará todas las tramitaciones necesarias, ante las autoridades correspondientes y correrá por su cuenta el pago de derechos

Todo plano o documento técnico que el Contratista presente para su aprobación, deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha, con los datos:

Nombre de la Obra.

Datos del Contratista.

Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.

Título del plano o documento técnico. **Estado de Revisión a la fecha de presentación.**

Se deberá reservar sobre dicho rótulo un espacio para futuras revisiones y otro espacio para las calificaciones.

Para obtener la aprobación de la documentación, el Contratista presentará por Nota de Pedido la documentación.

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), revisará los planos y/o proyecto y/o la documentación técnica a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto y cumplan con los requisitos de los documentos del contrato. La aprobación que otorgue no relevará al Contratista de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las Especificaciones o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones. Se devolverán al contratista dentro de los DIEZ (10) días hábiles subsiguientes a su recepción en el área correspondiente, mediante una copia con alguna de las siguientes calificaciones:

Aprobado.

Aprobado con las correcciones indicadas.

Devuelto para su corrección.

Rechazado.

El contratista no iniciará ninguna parte de la obra cuando los planos y/o proyecto y/o documentación técnica estén calificados con alguno de los DOS (2) últimos ítems.

Escribir un texto previamente a esta distribución

Distribución de las copias aprobadas:

1 Juego para el CONTRATISTA

1 Juego para la dirección técnica

1 juego para la inspección.

Las características del proyecto a realizar deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente detallada en las Especificaciones Técnicas.

En caso de contradicción entre DOS (2) o más se adoptará la más exigente.

### **ARTÍCULO 53.- PLAN DE CALIDAD**

El CONTRATISTA deberá presentar a CNEA un Plan de Calidad dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio. En caso que el CONTRATISTA requiera un plazo adicional, deberá solicitarlo a CNEA por Nota de Pedido antes del vencimiento de dicho plazo. CNEA responderá por Orden de Servicio, indicando el plazo adicional acordado.

El Plan de Calidad deberá contemplar como mínimo los siguientes temas, contemplando en cada uno de ellos los requerimientos de la normativa enumerada por cada área:

- Estructura afectada a la Contratación.
- Definición de responsabilidades y funciones (proyecta, revisa, aprueba), interrelaciones internas y con cliente.
- Proceso de Revisión del Diseño.
- Control de Procesos

- Control de documentación y registros.
- Gestión de recursos.
- Competencia, formación y calificación de personal.
- Preservación y resguardo de la totalidad de la documentación suministrada por CNEA debido a su carácter confidencial.
- Satisfacción del cliente, seguimiento y medición de las tareas.
- Identificación y tratamiento de desvíos y no conformidades. Acciones correctivas y preventivas.
- Evaluación y calificación de subcontratistas afectados a las tareas comprendidas en la Contratación.

CNEA aprobará o rechazará el Plan de Calidad dentro de los DIEZ (10) días hábiles de su presentación. Vencido este plazo no se lo considerará aprobado por omisión. En caso que CNEA necesite un plazo mayor para expedirse lo manifestará al CONTRATISTA dentro del plazo mencionado.

En caso de rechazo, el CONTRATISTA incluirá las modificaciones propuestas por CNEA y presentará un nuevo Plan de Calidad dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de conocimiento fehaciente del rechazo y modificaciones propuestas por CNEA.

Los mayores plazos en la presentación y aprobación del Plan de Calidad no será motivo de extensión del plazo contractual.

#### **ARTÍCULO 54.- INSPECCIÓN, PLAN DE CALIDAD y ENSAYOS (GC/ CC)**

**Desde el inicio y durante el proceso de fabricación, CNEA tendrá pleno derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias con el propósito de verificar la calidad de los productos adquiridos.**

1. El contratista deberá entregar para aprobación de CNEA un Plan de Calidad asociado al Plan de Fabricación el cuál debe permitir establecer puntos de presencia y detención obligatoria. El Plan de Calidad deberá ser presentado dentro de los DIEZ (10) días de la firma del Contrato y antes de la fabricación de los productos.
2. Será coordinado un cronograma de reuniones con el objeto de establecer todos los lineamientos y hacer un seguimiento de las tareas relacionadas con la Inspección, Ensayos, Carga, Transporte, Descarga de los productos y Documentación Final.
3. CNEA o su representante designado a tal fin, tendrá libre acceso al o a los talleres y depósitos del Contratista, Subcontratistas, Proveedores o de quien corresponda, en cualquier momento en que se efectúen las tareas de fabricación y armado, y/o verificar y ensayar materiales, elementos y productos.
4. Las inspecciones que se realicen en talleres y depósitos, no liberan al Contratista de su responsabilidad respecto al comportamiento ulterior de los productos en su lugar de destino.
5. En consecuencia, el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para verificar la procedencia, calidad y condiciones de los materiales que se utilicen, y la competencia de la mano de obra por cuanto será el único responsable por las fallas y

deficiencias que se pudieran originar hasta que venzan los plazos de garantía.

#### **ARTÍCULO 55º.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**

Los trabajos podrán ser verificados por la Inspección en cualquier momento que se estime conveniente, para ello el Contratista deberá proveerse de equipos adecuadamente calibrados y certificados.

El contratista deberá, a solicitud del comitente, exhibir todas las certificaciones de calibración de los instrumentos de medición que verifican el correcto avance de las tareas de fabricación del componente.

#### **ARTÍCULO 56.- ENSAYOS**

Se realizarán los ensayos previstos por las normas internacionales vigentes en la materia, según lo establecido en la especificación técnica y CNEA o su representante designado a tal fin, tendrá libre acceso a los mismos.

#### **ARTÍCULO 57.- DOCUMENTACION A ENTREGAR PARA EL DESPACHO A PLAZA DE BIENES IMPORTADOS.**

A los efectos de aquellos bienes que deban importarse, para que la CNEA pueda realizar el previo despacho a plaza de los mismos, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) La documentación de embarque deberá emitirse a nombre de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, incluyendo como referencia el nombre de contacto de la Gerencia de Área CAREM, número de expediente otorgado por el Departamento de Compras CAREM y de orden de compra en cada uno de los documentos de transporte internacional, en Facturas y en Packing List. Bajo ninguna circunstancia los documentos se aceptarán consignados al Banco emisor de la Carta de Crédito ni a otro sujeto que no sea la CNEA.

b) Además dicha documentación deberá estar compuesta por:

1) Guía Aérea y/o Conocimiento de Embarque y/o Carta de Porte: 3 originales y 3 copias.

2) Factura comercial (en total concordancia con la factura proforma revisada y aprobada por personal de la gerencia de Área CAREM: 1 original y 2 copias.

3) Packing list (lista de empaque): 1 original y 1 copia.

4) Póliza/certificado de seguro a favor de CNEA con Representante en Argentina en caso de pago por transferencia.

Todo envío de material, correspondiente a entregas parciales o totales, deberá ser consignado exclusivamente a nombre de COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, Av. Del Libertador 8250, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, República Argentina, no aceptándose endosos, transferencias y/o cotitularidades y deberá estar consignada la guía de carga, en cada uno de los laterales de los bultos, el remito y la lista de empaque de la siguiente manera:

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA  
PROYECTO CAREM  
GERENCIA DE AREA CAREM  
ORDEN DE COMPRA N°  
SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DE PROCESOS CAREM

El retiro del material del punto de entrada al país, será a bulto cerrado, salvo que el embalaje denote signos de violación, deterioro o diferencia de peso, en cuyo caso se dará intervención al CONTRATISTA y/o a la Compañía de Seguro contratada por la misma.

#### **ARTÍCULO 58.- INSPECCION DE BIENES Y COMPONENTES IMPORTADOS**

Una vez realizado el despacho de Aduana , la CNEA inspeccionará los bienes en el depósito local del CONTRATISTA.

#### **ARTÍCULO 59.- LUGAR Y CONDICIÓN DE ENTREGA FINAL**

Previo a la entrega en los sitios asignados, el CONTRATISTA realizará el FAT en presencia de la inspección y este deberá ser aprobado por CNEA.

Los lugares de entrega serán:

a) Centro Atómico Bariloche, Edificio Proyecto CAREM Av. Ezequiel Bustillo 9,500. San Carlos de Bariloche, Pcia. de Rio Negro: se entregará el prototipo completo, y parte del sistema de control a definir luego del FAT, siendo sus coordenadas:

- 41.124296 Latitud Sur
- 71.413571 Longitud Oeste

b) Sitio de Obra (Predio CAREM Lima, Pcia de Bs.As.): se entregará todos los componentes y equipos que resten del sistema de control no entregados en el Centro Atómico Bariloche, siendo sus coordenadas:

- 33 grados 58 minutos 02.51 segundos Latitud Sur
- 59 grados 12 minutos 42.97 segundos Longitud Oeste

#### **ARTÍCULO 60°.- ACOPIO**

La C.N.E.A pagará a la CONTRATISTA en concepto de acopio por los bienes y componentes de provisión nacional, el valor de los materiales acopiados que estén incluidos en la Planilla de Acopio que forma parte de la oferta económica Sobre 3, hasta las cantidades y los precios fijados en la misma.

Realizándose a través de la confección de Certificados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102 del presente Pliego. La C.N.E.A pagará a la EMPRESA en concepto de acopio

hasta el ochenta por ciento (80%) del valor que figura en la Planilla de Acopio. En caso de aumento o disminución de obra, la C.N.E.A ajustará la Planilla de Acopio.

En la Planilla de Acopio se deberá indicar el tipo de materiales a acopiar, el porcentaje a acopiar sobre el total necesario para la obra y la fecha límite para su acopio.

La EMPRESA completará dicha planilla, indicando cantidad y precio de los materiales la que deberá ser presentada para su aprobación por la C.N.E.A.

Los materiales copiados según este régimen y certificados, son propiedad de la C.N.E.A, siendo la EMPRESA depositaria de los mismos con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso las disposiciones vigentes, quedando asimismo a su cargo todo lo que concierne a la salvaguardia y conservación de los mismos y su empleo en la obra o instalaciones a que están destinados.

La C.N.E.A podrá exigir a la EMPRESA los comprobantes de pago de los materiales copiados según este régimen, siendo motivo de suspensión del pago del acopio el incumplimiento de ésta exigencia.

Los materiales copiados según este régimen, serán depositados en el Obrador, salvo que como caso de excepción la Inspección autorice su depósito en otro lugar. En estos casos, el transporte de los mismos hasta su ubicación definitiva será por cuenta de la EMPRESA. Cuando el material sea copiado fuera del recinto de las obras, la EMPRESA deberá presentar una garantía bancaria o seguro de caución a entera satisfacción de la C.N.E.A. Debe cubrir el valor de los materiales copiados en depósito y mantener su valor actualizado hasta su incorporación definitiva a la obra.

Si el acopio se realizara durante su ejecución en taller o en cualquier otro lugar fuera del recinto de la obra, se documentará la existencia de los materiales copiados mediante un Acta en triplicado que firmará la empresa, la Inspección y la Dirección de Obra, quedando un ejemplar en poder de la EMPRESA y los demás en poder de la C.N.E.A, cumplimentando además todo lo expresado en el párrafo anterior. La C.N.E.A se reserva el derecho de autorizar acopios fuera de los plazos que se establezcan la Planilla de Acopio.

#### **ARTÍCULO 61º.- PARTES DE AVANCES.**

El avance mensual en la fabricación será asentado por el Contratista en los partes de obra: por duplicado según el modelo a suministrar, será foliados y numerado en forma correlativa y firmado por el representante técnico del Contratista y el Inspector de obra.

#### **ARTÍCULO 62º.- SEGURIDAD DEL PERSONAL**

El Contratista deberá cumplimentar los requisitos de la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996 de conformidad con lo previsto en el Artículo 101 del P.C.G.

El personal de la Dirección afectado a la obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etcétera), bajo normas IRAM por cuenta del Contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etcétera) que por su índole correspondan, siendo responsable el Contratista de los accidentes ocasionados o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Se destaca que al momento de la suscripción del contrato, la empresa contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal a la legislación vigente.

## **CAPÍTULO VII DIRECCIÓN DE OBRA**

### **ARTÍCULO 63º.- REPRESENTANTE TÉCNICO.**

El Representante Técnico deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, previo al inicio de los trabajos.

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Inspección de obra, serán consideradas como impartidas al contratista.

La ausencia del Representante Técnico en el lugar de los trabajos será denunciada mediante Orden de Servicio por el comitente, quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2 %) del monto contractual.

Cualquier reemplazo del Representante Técnico por causas justificadas deberá ser fehacientemente notificada a la Dirección de Obra, debiendo el reemplazo reunir los mismos requisitos de idoneidad y ser aprobado por la Dirección de Obra.

Será responsabilidad del Representante Técnico permanecer en el lugar de los trabajos mientras éstos se ejecuten. En sus ausencias prolongadas la contratista deberá designar el/los reemplazante/s para cubrir las funciones que quedaren acéfalas. El trámite se realizará con DIECIOCHO (18) horas de anticipación y con el procedimiento descrito anteriormente.

La reiteración de la infracción, será sancionada con el doble de la multa establecida en el cuarto párrafo del presente artículo y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el Representante Técnico y hasta rescindir el contrato con cargo a la contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales (artículos 62 y 96 del PCG).

## **CAPÍTULO VIII**

### **LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

#### **ARTÍCULO 64º.- PLANES DE TRABAJO Y CURVA DE CERTIFICACIONES.**

Dentro de los DIEZ (10) días corridos a contar desde la fecha del Acta de Inicio, el CONTRATISTA deberá adecuar las fechas del Plan de Trabajos presentado en su oferta ajustándolo pero sin modificar la posición relativa de las barras.

El CONTRATISTA someterá a la aprobación de CNEA los planes definitivos de trabajo y de certificaciones para la realización completa de los trabajos licitados, los que serán aprobados o rechazados con observaciones dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos subsiguientes a la presentación.

Además presentará un detalle de las previsiones de certificaciones mensuales parciales y acumuladas, en función del expresado Plan de Trabajos y la Curva de Certificaciones que resulte de dicho plan.

Si CNEA no se hubiera expedido, transcurrido el plazo se darán por aprobados los planes presentados.

Cuando las obras ejecutadas no se ejecutasen con el ritmo previsto en los planes aprobados por CNEA, El CONTRATISTA estará obligado a recuperar el atraso habido, dando mayor impulso a los trabajos, intensificando la provisión de materiales y aumentando el número de profesionales, personal afectado, equipamiento y demás implementos de trabajo necesarios para tal finalidad.

El incumplimiento de esta obligación será notificado a CONTRATISTA y tenido especialmente en cuenta al considerar cualquier pedido de prórroga de plazo.

#### **ARTÍCULO 65º.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS.**

La medición de los trabajos y extensión de los certificados de obra correspondientes, será según cronograma de hitos, y deberá presentarse en los formularios que forman parte de la documentación contractual y se ajustará al presupuesto detallado.

Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

El contratista deberá presentar planos conforme a obra del prototipo

#### **ARTÍCULO 66º.- CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA. FORMULARIO. FORMA DE PAGO.**

La C.N.E.A abonará al Contratista el importe de las obras mediante certificados mensuales por el valor de lo hecho. Dichos Certificados serán confeccionados por la contratista y supervisados por la CNEA con carácter acumulativo y provisorio, pudiendo ser rectificadas hasta el momento de la aprobación de la liquidación final de la obra por parte de la C.N.E.A, que tendrá lugar antes de la Recepción Definitiva.

El modelo utilizado responderá a los Certificados en uso por la C.N.E.A. Tales formularios contendrán la totalidad de los rubros, ítems, unidades, cómputos métricos y precios unitarios, dejando en blanco las columnas de subtotales y totales que se completarán mes a mes. Los ítems cotizados en forma global podrán certificarse mensualmente según el porcentaje de ejecución que les corresponda.

Cada certificado incluirá la parte de obras ejecutadas hasta el último día hábil del mes anterior, entendiéndose por obra ejecutada aquella cuyos elementos se hallan colocados en la misma, en el lugar y forma que deben ocupar definitivamente, de acuerdo con la documentación contractual. Asimismo los "trabajos ejecutados en obra", cuyos componentes se incorporan a la misma sucesivamente, hasta completar su terminación, podrán certificarse por porcentajes parciales proporcionales a los materiales y mano de obra empleados, según el avance de su ejecución.

El monto neto de cada certificado será la diferencia entre el monto de la obra realizada hasta el momento, menos el monto del certificado anterior. Los elementos proyectados y elaborados para la obra que se trate, basándose en planos, planillas y/o cálculos presentados por la contratista aprobados por la C.N.E.A, podrán certificarse "en taller o en obra" por porcentajes proporcionales a los materiales y mano de obra empleados según el avance de su ejecución.

El porcentaje mínimo para la primera certificación en taller será definido en el P.B.C.P por cada ítem detallado en la Planilla de Cotización. Los elementos totalmente elaborados, según características ajustadas a normas de fábrica, entendiéndose por aquellos que deban ser fabricados a pedido cumpliendo las medidas y capacidades requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán certificarse desde que ingresan a obra por el valor porcentual de los mismos que surge del ítem respectivo. Cuando dichos elementos respondan al tipo corriente, acumulados en stock para venta inmediata, no serán incluidos en el régimen de certificaciones en taller o desde su ingreso a obra en este artículo, pudiendo incorporarse únicamente al régimen de acopio, si está incluido en el PBCP.

Cuando los elementos se certifiquen en taller, la EMPRESA deberá presentar una garantía a entera satisfacción de la C.N.E.A que cubra el valor de lo certificado hasta el momento en que dichos elementos ingresen a obra. Igualmente la EMPRESA deberá garantizar todo elemento certificado que, por razones justificadas y con la debida autorización de la Inspección, tuviera que retirar de la misma temporalmente. La garantía podrá concretarse mediante un seguro de caución según Art 25.

Para el retiro transitorio de la obra de elementos ya certificados, a criterio de la Inspección de obra podrá reemplazarse la garantía, por una constancia de la contratista en la que se declare el retiro de elementos certificados y el plazo de su devolución a obra. En el caso de certificaciones en taller, la contratista deberá facilitar el traslado de la Inspección para su realización.

Los elementos o trabajos certificados son propiedad de la C.N.E.A y la contratista se constituye en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso las disposiciones vigentes, quedando igualmente a su cargo todo lo concerniente a su salvaguardia y conservación, y su empleo en la obra o instalación a que están destinados.

La medición de los trabajos, que incluirá la obra realizada hasta el momento, se realizará conjuntamente con la Inspección, labrándose un Acta de Medición firmada por ambas partes en cada ocasión. Distribución de los certificados:

- 1) Sector Contable (Original)
- 2) La Contratista- (Copia)
- 3) Dirección de Obra – (Copia)
- 4) Inspección de Obras – (Copia)

#### **ARTÍCULO 67º.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS.**

Una vez aprobado el “Certificado Provisorio de Avance” por CNEA, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente en la Mesa de Entradas de la GERENCIA DE ÁREA CAREM - CNEA, sita en Avenida del Libertador 8250, 3er Piso Ala Correa, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

El vencimiento de la factura operará a los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la fecha de presentación de la misma, siempre que se encuentre aprobado el Certificado como se indica en el párrafo precedente.

El Contratista juntamente con la factura y como requisito indispensable para hacer efectivo el pago de la factura deberá presentar el Formulario 931 de AFIP o el que lo reemplace, correspondiente al mes inmediato anterior de la ejecución de los trabajos, como así también, de corresponder, la acreditación del pago mensual de seguros..

Los pagos que correspondan a obligaciones en DÓLARES serán convertidos a Pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina de cierre del quinto día hábil anterior a la fecha de pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes de origen local entregados o servicios prestados, el CONTRATISTA deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro.

Dado que los pagos que realiza el FIDEICOMISO CAREM se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

En el caso de aquellos bienes que se deberán importar el pago se realizara mediante apertura de Carta de Crédito irrevocable, intransferible y confirmada a favor del fabricante de los mismos, pagadera a la vista y contra entrega de una copia de la documentación de embarque correspondiente

#### **ARTÍCULO 68º.- FONDO DE REPAROS.**

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5 %) para constituir el Fondo de Reparos, que se retendrá junto con la garantía de cumplimiento contractual; ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

Se permitirá sustituir el fondo de reparos en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción de la de CNEA, en las condiciones fijadas por los artículos 2º y 3º del Decreto N° 5.742 de fecha 12 de abril de 1954, o por títulos o bonos nacionales, como asimismo por póliza de seguro de caución en las condiciones establecidas por Ley N° 17.804 y Decreto N° 411 de fecha 31 de enero de 1969.

#### **ARTÍCULO 69.- PRÓRROGA DE OBRA. CAUSALES.**

El Comitente podrá considerar como causal justificativa de prórroga a la fecha de terminación contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor:

- a) Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación;
- b) Los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- c) Las que siendo ajenas al obrar del contratista, tengan una incidencia cierta en el plazo de ejecución de las obras.

El contratista deberá denunciar a la Inspección de Obra las causales que fundamenten una solicitud de prórroga, dentro de los CINCO (5) días corridos de manifestadas las mismas.

La omisión de parte del Contratista de denunciar y fundamentar una causal de prórroga, dentro del plazo consignado en el párrafo precedente, producirá la caducidad automática de su derecho a la ampliación de la fecha de terminación contractual.

Será facultad del Comitente la concesión fundada de las prórrogas cuando lo estime menester.

### **CAPÍTULO IX RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

#### **ARTÍCULO 70.- SUBCONTRATOS.**

Para los subcontratistas especializados comprometidos en la oferta original, solamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.

En caso de que el CONTRATISTA requiera subcontratar cualquier parte de los trabajos, que no haya incluido en su oferta como trabajos a subcontratar, deberá solicitar la autorización a CNEA con TREINTA (30) días corridos de anticipación al inicio programado de los trabajos, indicando:

- (i) el nombre del posible subcontratista en cuestión;
- (ii) la parte de los trabajos a ser subcontratado (con los sistemas, subsistemas, paquetes de trabajo respectivos); y
- (iii) la información suficiente para que la CNEA esté en condiciones de evaluar la capacidad técnica del posible subcontratista, con la evaluación y calificación según sus procedimientos.

CNEA será competente para la aprobación de los subcontratos con los que el contratista pretenda ejecutar parte de la obra.

Asimismo, CNEA tendrá el derecho de solicitar al CONTRATISTA cualquier información adicional a la entregada por éste, a fin de autorizar la subcontratación en cuestión. El responsable por CNEA, tendrá un período de QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de recepción de la notificación, o a partir de la fecha de recepción de la información adicional solicitada, para aceptar o rechazar por escrito la celebración de dicho subcontrato.

En caso de que transcurra el plazo antes referido, sin que CNEA haya aceptado o rechazado por escrito la solicitud del Contratista, ésta se tendrá por no aceptada.

CNEA podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista, ni justifique atrasos en el plan de trabajos

En el supuesto de que el Contratista desee sustituir a un subcontratista, deberá solicitar la autorización a CNEA en los términos señalados en la anterior cláusula, no siendo esto motivo de incremento en los precios pactados ni en el plazo de ejecución. No obstante cualquier subcontratación, el Contratista es y será el único responsable de la calidad y de la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos de conformidad con el contrato. Los subcontratistas no tendrán acción o derecho alguno que hacer valer en contra de CNEA.

No cumplir con los requisitos antedichos será causal de aplicación de una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del total de los trabajos facturados a la fecha o la rescisión del contrato según criterio de CNEA.

#### **ARTÍCULO 71.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Al Contratista le corresponden las responsabilidades definidas en las PET Especificaciones técnicas.

La elección de alternativas en el suministro que realice el Contratista deberá contar con la Aceptación del Comitente y no reducirán la responsabilidad del Fabricante.

El Contratista deberá proveer toda la información y realizar los trabajos necesarios, aunque no estén explícitamente mencionados en la especificación técnica correspondiente para completar, perfeccionar y probar las partes del suministro y para satisfacer los requerimientos impuestos en la especificación.

El Comitente no aceptará el traslado de responsabilidades del Contratista a sus proveedores o subcontratistas ni a los proveedores o subcontratistas de éstos.

El Contratista deberá garantizar la calidad y; la aplicabilidad del trabajo y del componente. Esta garantía incluye la calidad de los materiales provistos por sus proveedores o contratistas y a sus proveedores o contratistas.

La entrega del componente no libera al contratista de todas las responsabilidades de cumplimiento de todos los requerimientos técnicos asumidas por medio del presente.

#### **ARTÍCULO 72.- RESPONSABILIDAD DEL COMITENTE**

El comitente suministrará al Contratista toda aquella información que se indique en la especificación técnica.

El Comitente tendrá el derecho a la revisión, y si correspondiera, la aprobación de la documentación final del componente previo al despacho de los componentes desde la planta de su fabricación hasta el sitio donde se emplazarán.

El Comitente revisará los eventuales cambios en la ingeniería propuestos por el Contratista y los aceptará o no, en un lapso no mayor a 10 días hábiles.

#### **ARTÍCULO 73.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

Para el caso que CNEA encomendara a otros contratistas o se reservara para efectuar por sí misma, la ejecución de trabajos adicionales otras ingenierías o servicios complementarios no previstos en el contrato con el Contratista, éste deberá poner su más decidido empeño para facilitar el desarrollo simultáneo o escalonado de trabajos correlativos o dependientes entre los ejecutados por él, los demás contratistas o CNEA, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido le sean formuladas por la Inspección respecto del orden y coordinación de ejecución de los trabajos que les correspondan

## **CAPÍTULO X RECEPCIÓN DE OBRA**

### **ARTÍCULO 74- RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS**

Finalizados los trabajos objeto de la presente contratación, el Contratista deberá solicitar a la Dirección de Obra la inspección final de los trabajos realizados.

En el caso que se cumplan todos los requisitos del Contrato, se procederá a la firma del Acta de Recepción Provisoria. Cumplido el Plazo de Garantía, se procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la autoridad competente mediante acto correspondiente, lo que se hace extensivo a actas de recepciones definitivas.

Vencido el plazo contractual, más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

### **ARTÍCULO 75.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Dirección de Obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

La Contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso la sanción prevista en el Artículo 86 del presente pliego.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

### **ARTÍCULO 76- PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo requerido en el art. 74 se establece en 12 meses corridos posteriores a la firma de la Recepción Provisoria de los trabajos, durante este lapso solamente se realizarán aquellos trabajos especificados en el Art. 77 del Presente Pliego.

## **ARTÍCULO 77.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste y sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de completamiento de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

- a) Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
- b) Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
- c) Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
- d) Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
- e) Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, etcétera, para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

## **ARTÍCULO 78- GARANTÍA DE LOS EQUIPOS.**

El CONTRATISTA garantizará la totalidad de los trabajos encomendados y todos los equipos suministrados, por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES a partir de la RECEPCIÓN DEFINITIVA, prorrogables a solicitud de CNEA por un lapso similar.

El CONTRATISTA garantizará los estándares de calidad de las materias primas y de los procesos de diseño y fabricación de cada elemento, equipo, o componente a efectos de cumplir con los estándares internacionales de calidad de las Normas ISO 9000, o de las normas específicas de aplicación en cada caso en particular y a las que deba atenerse en virtud de la Especificación Técnica.

El CONTRATISTA se obliga al retiro, traslado, reposición, reemplazo y/o reparación (esto previa autorización de la Dirección de Obra), sin cargo alguno para la CNEA, de los materiales, equipos o elementos, que resulten defectuosos o acusen fallas en su instalación, funcionamiento y/o diseño, durante el plazo de garantía, o que presente signos evidentes de que tales fallas o defectos se producirán a breve plazo. Para estos elementos y los que se entreguen sueltos, el plazo de garantía regirá desde la nueva fecha de recepción correspondiente.

Si durante el montaje e integración, o posterior a su entrega, se detectasen vicios ocultos, defectos que se deban a procesos de fabricación y/o diseño incorrecto de algún material, equipo o elemento, la modificación necesaria para solucionar la misma en el mencionado equipo/componente, deberá ser incorporada en el resto de los mismos y en todos donde estuviera presente, , sin que ello signifique alguna erogación extra por parte de la CNEA, por más que haya finalizado el período de garantía del o de los equipos y componentes involucrados.

Las obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente ítem, se trasladarán a todo subsistema que el mismo subcontrate para conformar el sistema, por lo que ningún subsistema podrá tener una garantía menor a la del propio sistema y estará sujeto a las mismas obligaciones para el caso de los vicios ocultos. De ser necesario el CONTRATISTA deberá hacerse cargo ante la CNEA, de mantener vigente dichas garantías o reemplazar los componentes que presenten fallas.

Durante los VEINTICUATRO (24) MESES de garantía, cuando la falla afecte el funcionamiento total del sistema por más de QUINCE (15) días, se suspenderá el período de garantía todo el tiempo que dure la reparación. El cómputo del período de garantía se continuará a partir del momento del acondicionamiento total del equipo.

El CONTRATISTA se obliga a garantizar la provisión de repuestos quedando a su cargo toda gestión administrativa que deba realizarse para este fin.

## **CAPÍTULO XI RESCISIÓN DEL CONTRATO**

### **ARTÍCULO 79- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA.**

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en el orden de los procedimientos determinados por los Art. 96 del P.C.G. Las causas de rescisión expuestas por CNEA se comunicarán a la Contratista por nota, bajo recibo, carta documento y cualquier otro medio de notificación fehaciente.

## **CAPÍTULO XII DISPOSICIONES VARIAS**

### **ARTÍCULO 80.- SEGUROS.**

#### **80.1. Condiciones generales**

Las obligaciones en materia de seguros aplican de manera global para cada componente contratado, de modo que el contratista deberá tomar los seguros requeridos para cada uno de ellos.

El Contratista contratará y mantendrá vigentes en compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y a su costo, desde el primer día que comience a correr el plazo total del contrato y hasta el día del Acta de Finalización del mismo, como mínimo los seguros que se indican a continuación.

Respecto del período indicado en el párrafo anterior, se exceptúan aquellos seguros que tengan principio dentro y finalicen antes de la terminación del período del contrato en cuyo caso los seguros se contratarán y mantendrán vigentes por el período que medie entre el principio y fin de las tareas, hitos éstos que deberán ser documentados mediante actas.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguro por parte de estos, no exime al Contratista de la cobertura del riesgo de que se trate.

Los seguros que contraten el Contratista y sus subcontratistas, proveedores y/o consultores, deberán contar con la aprobación previa de la Inspección, antes del inicio de cualquier trabajo.

El Contratista deberá, a su costo, obtener y mantener vigentes durante el plazo total del contrato, todos aquellos seguros que estime necesarios para proteger sus propios intereses y responsabilidades.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y obras que se encuentren en el emplazamiento, así como a la propiedad de CNEA y de terceros.

Será responsabilidad del Contratista, durante el plazo total del contrato, todo accidente que cause daños materiales o lesiones corporales o muerte, ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de su personal o de sus contratados, por ejemplo: subcontratistas, consultores o proveedores.

Sin perjuicio de las pólizas de todo riesgo de construcción y montaje y de responsabilidad civil por daños a terceros, que se detallan más adelante, en caso de reclamo de terceros contra CNEA, por asuntos respecto de los cuales el Contratista sea responsable bajo los términos del Contrato, o relacionados con ellos, se notificará inmediatamente de recibido al Contratista y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver sobre los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a CNEA de toda responsabilidad.

En todas las pólizas de seguro que el Contratista esté obligado a tomar de conformidad con el Contrato, deberá incluir una cláusula por la que la respectiva compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra CNEA y/o sus funcionarios y empleados, y/o quien le preste servicios, siempre y cuando no implique dispensa de dolo de CNEA o de los indicados.

A requerimiento de la Inspección, el Contratista estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de las primas de los seguros.

El Contratista requerirá la contratación de los seguros a cada uno de sus contratados, por ejemplo:

Subcontratistas, proveedores y/o consultores, o bien los incluirá en sus pólizas como asegurados adicionales.

Todas las pólizas que presente el Contratista, o sus contratados, contendrán una Cláusula de Notificación que señale: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de CNEA. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a CNEA, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiese determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a CNEA."

Si el Contratista no contratare, ampliare o mantuviere en vigencia los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiese ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual, CNEA, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese ejercer, tendrá la facultad de contratar, mantener en vigencia, o recontractar dichos seguros según corresponda, pagando las primas necesarias. En tal caso CNEA podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, o bien

deducir dicho importe de cualquier certificado o suma que deba ser pagada al Contratista, a sola elección de CNEA y sin perjuicio de la multa correspondiente.

Los gastos que demanden la toma de las pólizas así como también los deducibles o franquicias de estas pólizas serán a cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados en la misma.

La Contratista deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras todo siniestro conforme lo establecido en las pólizas correspondientes. Igualmente deberá, en forma simultánea, informar sobre dichos hechos a la Inspección.

El Contratista será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

Las pólizas que se emitan deberán determinar en forma inexcusable y taxativa el deber del asegurador de notificar a CNEA de cualquier falta de pago en que incurriese la Contratista o los subcontratistas, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días respecto de la fecha en que dicha omisión determine la caducidad total o parcial de la póliza. En tal sentido las pólizas igualmente establecerán que no se producirá la caducidad de la misma cuando el asegurador no cumpla con la notificación mencionada, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a CNEA.

#### 80.2. Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje

El seguro será emitido por el 120% del Monto Total del Contrato adjudicado (Monto Total del Contrato más cláusula de variación automática de la suma asegurada del VEINTE 20% por ciento) y cubrirá todos los bienes del mismo; es decir, obras civiles, materiales, equipamiento y maquinaria incorporado o a ser incorporado a la obra, así como campamentos e instalaciones provisionales del Contratista y de CNEA.

#### 80.3 Cobertura Mínima de Daños Materiales

La póliza del seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá cubrir sobre la base de una cobertura de todo riesgo las pérdidas o daños causados por, o a consecuencia de incendio, rayo, explosión, fenómenos de la naturaleza incluyendo pero no limitado a huracán, ciclón, vendaval o tornado, inundación, nieve y/o peso de nieve, huelga, actos terroristas, sabotaje, accidentes en las pruebas y puesta en servicio, material y mano de obra defectuosa, error de diseño y demás riesgos propios de construcción y montaje.

#### 80.4. Cobertura de Responsabilidad Civil

El seguro de todo riesgo de construcción y montaje incluirá una cobertura de responsabilidad civil por daños a terceras personas inclusive lesiones corporales o muerte y/o en su propiedad, como consecuencia de siniestros que ocurran durante la ejecución de los trabajos, hasta un límite de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) por evento.

Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área de la obra y amparará, además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados,

propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Contratista utilice con motivo de los trabajos dentro del radio de las obras.

El seguro considerará como asegurado principal al Contratista y, en forma adicional a CNEA, a la Inspección y a contratados por el Contratista (como subcontratistas, proveedores y/o consultores) y en cuanto a sus actividades dentro de la obra, a proveedores, ingenieros, técnicos y demás profesionales, como así también a todas aquellas partes involucradas en la realización de la Obra por sus respectivos derechos e intereses.

#### 80.5. Cobertura del equipo móvil del Contratista

El seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá amparar todos aquellos equipos móviles o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Contratista utilice con motivo de los trabajos, amparando los daños físicos ocurridos a dichos equipos. Su cobertura será exigible mientras existan equipos circulando dentro o fuera del emplazamiento y durante todo el tiempo de permanencia de los mismos afectados a tareas del Contrato, y podrá ser contratada como una póliza específica, independiente del seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje, en la medida que posea las cláusulas de notificación previa de modificaciones y/o caducidades y de renuncia de la aseguradora a la repetición a favor de CNEA.

#### 80.6. Cláusulas Obligatorias

El Contratista deberá incluir en la póliza del seguro de todo riesgo de construcción y montaje:

- a) Una cláusula mediante la cual la póliza cubrirá los gastos necesarios y razonablemente incurridos en la remoción de escombros y/o limpieza como consecuencia de un siniestro amparado por la misma.
- b) Una cláusula de reinstalación automática de suma asegurada en el evento de un siniestro amparado bajo la póliza.
- c) Una cláusula de prórroga automática de la vigencia de cobertura del seguro si la misma cesara en fecha anterior a la terminación final y total de las obras.
- d) Cubrirá también el transporte terrestre del suministro nacional y almacenaje fuera del emplazamiento.
- e) Extensión de cobertura a daños causados directamente por terremoto, temblor y erupción volcánica, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, maremotos y enfangamiento. También deberá cubrir el evento de tumulto, huelga y agitación interna.
- f) También cubrirá pérdidas de o daños a la propiedad situada en o adyacente al sitio de montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control del Contratista o de los contratistas asegurados, hasta un límite no inferior al DIEZ por ciento (10%) del Valor Total del Contrato.

#### 80.7. Exclusiones admitidas

Las exclusiones al seguro de todo riesgo de construcción y montaje sólo podrán limitarse a los siguientes eventos:

- a) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (haya guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, lock out, conmoción civil, poder

militar o usurpado, actos malintencionados de personas o grupos de personas que actúen por orden de o en conexión con organizaciones políticas, conspiración, confiscación, apropiación, requisición o destrucción o daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o por cualquier autoridad pública;

b) Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva;

c) Acción dolosa intencionada de los asegurados o sus representantes. Sin embargo, las negligencias operacionales, que figuran previamente en este artículo, o sabotaje, no serán considerados como exclusiones.

#### 80.08 Vigencia de la cobertura

La cobertura del seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá estar vigente desde la firma del Acta de Inicio de las tareas y hasta la terminación total y definitiva de las obras (Certificado de Recepción Provisoria de las Obras).

#### 80.9. Seguro de Transporte

El Contratista contratará un seguro en modalidad todo riesgo, que ampare los riesgos de transporte marítimo y/o aéreo y/o fluvial y/o terrestre, carga, trasbordos, descarga, almacenamiento y huelga, sobre suministros, maquinarias, piezas, partes, equipos, repuestos y otros elementos importados.

El monto asegurado para cada embarque será equivalente al valor de lo transportado, su flete más los derechos de aduana y otros que correspondan.

El seguro deberá considerar como asegurado principal al Contratista y como asegurados adicionales a sus contratados (como por ejemplo: subcontratistas, proveedores y/o consultores) y a CNEA, y sus montos deberán ser claramente señalados.

Los deducibles de esta póliza serán de cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados. El límite de indemnización de la póliza deberá corresponder al monto máximo esperado en un sólo embarque.

El seguro comenzará en concordancia con la condición de compra (en fábrica en el país de origen, a bordo de buque en puerto de origen, etc), y concluirá cuando los bienes sean depositados en los recintos de la obra, amparándose transporte terrestre, trasbordos y estadía en bodega de aduana u otras. No se aceptará que este seguro sea reemplazado por un conjunto de seguros parciales, a menos que estos seguros parciales sean contratados con la misma aseguradora y abarquen en su conjunto toda la cobertura señalada.

#### 80.10. Seguro de Riesgos del Trabajo

El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la Ley N° 24.557, con las coberturas que esta norma y sus complementarias y reglamentarias prevé, y las que en el futuro puedan modificarse o crearse, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos. Deberá incluir a todo el personal dependiente, cualquiera sea su modalidad de contratación, tanto en las etapas de proyecto, ingeniería, construcción, montaje, operación y mantenimiento, en la forma más amplia permitida, como asimismo deberá cubrir la responsabilidad civil patronal.

En el contrato de afiliación con la ART deberá contener la cláusula de no repetición de acuerdo con el siguiente texto: "Cláusula de no-repetición: Conste que [ART o empleador

autoasegurado] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CNEA y/o sus Funcionarios y/o empleados y/o obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art. 39, ap.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Contratista / Subcontratista], alcanzado por la cobertura del presente Contrato de Afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La [ART] se obliga a comunicar a CNEA en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados”.

En todos los casos el Contratista y/o Subcontratista presentará las constancias de afiliación a una ART o autoseguro y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

La Contratista deberá mantener, en todo momento indemne a CNEA. En el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio de aquella o de sus Subcontratistas y/o sus asesores o toda otra persona haya sido contratada por cualquier partícipe en las Obras, o bien se declare la inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil Argentino, cualquiera sea su fundamento, será de aplicación el artículo 37.(DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE) del presente Pliego.

#### 80.11. Seguro de Vida

El Contratista deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

Su cobertura será exigible para todo su personal durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo.

#### 80.12. Seguro de Automotores

El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, incluidos los asignados al servicio de inspección que se hallen afectados permanente, temporal o accidentalmente a la ejecución de los trabajos o en el cumplimiento del contrato, durante toda su vigencia sea dentro o fuera del emplazamiento o de la zona de las obras. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes por lesiones y/o daños corporales y/o muerte a terceros, transportados o no y daños y perjuicios a cosas de terceros no transportados, provocados por el vehículo, sus partes componentes y/o la carga transportada. Los límites de coberturas no serán inferiores a pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) por cada automóvil y/o Pick Ups, y pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) por cada ómnibus, camión, acoplado y carretón.

La póliza deberá contener una cláusula especial en los siguientes términos: “En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a CNEA por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CNEA será considerada como asegurada a tales efectos. No

obstante, CNEA mantendrá en todo momento su condición de tercero frente a cualquier hecho amparado por la póliza”.

Para el caso que la Contratista cuente con un seguro más amplio que el de Responsabilidad Civil, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra CNEA.

El presente artículo, al igual que todas las previsiones del capítulo de seguros, es de cumplimiento obligatorio también para los subcontratistas.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo.

CNEA podrá impedir el ingreso a su Terreno de todo vehículo de la Contratista o sus Subcontratistas o de sus asesores, cuyo titular no haya cumplido la exigencia instituida en este inciso.

#### 80.14. Seguro de Todo Riesgo Operativo

El seguro de todo riesgo de los bienes en explotación será emitido por un monto equivalente a la suma de las valorizaciones de todos los bienes terminados que se encuentren o no en operación y permanezcan bajo el cuidado, custodia y control del Contratista, y que por tal condición queden excluidos de la cobertura de Todo Riesgo Construcción y Montaje, es decir, obras civiles, instalaciones, equipos, maquinarias, y otros que formen parte del contrato de obra respecto de los cuales cese la cobertura prevista en el inciso 78.2 de este artículo.

#### 80.15. Cobertura Mínima

La póliza del seguro de Todo Riesgo Operativo sobre los bienes en explotación deberá cubrir todo riesgo de pérdidas o daños causados por, o a consecuencia de incendio, fenómenos de la naturaleza incluyendo pero no limitado a huracán, ciclón, vendaval o tornado, inundación, nieve y/o peso de nieve, huelga, actos terroristas, sabotaje, incluyendo rotura de maquinarias y demás riesgos propios de la operación y el mantenimiento de las distintas partes componentes del objeto de la presente licitación.

#### 80.16. Cobertura por responsabilidad civil

El seguro de todo riesgo de los bienes en explotación incluirá una cobertura de responsabilidad civil por daños a terceras personas y/o su propiedad, como consecuencia de accidentes que ocurran durante el período de operación y mantenimiento hasta un límite de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) por evento.

El seguro incluirá la cláusula de responsabilidad civil cruzada para CNEA y el Contratista y amparará los daños y/o lesiones corporales y muerte causados en el área del emplazamiento y amparará, además, las responsabilidades civiles causadas por todo equipo móvil dentro del radio del emplazamiento.

Esta cobertura podrá contratarse por póliza específica independiente a satisfacción de CNEA y en la medida que se ajuste a las restantes condiciones previstas en este inciso.

#### 78.17. Cláusulas Obligatorias

En la póliza del seguro de Todo Riesgo Operativo sobre los bienes en explotación el Contratista deberá incluir:

- a) Una cláusula mediante la cual la póliza cubrirá los gastos necesarios y razonablemente incurridos en la remoción de escombros y/o limpieza como consecuencia de un siniestro amparado por la misma.
- b) Una cláusula de reinstalación automática de suma asegurada en el evento de un siniestro amparado bajo la póliza.

#### 80.18. Exclusiones admitidas

Las exclusiones al seguro de Todo Riesgo Operativo sobre los bienes en explotación sólo podrán limitarse a los siguientes eventos:

- a) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, confiscación, conspiración, requisición o destrucción, o daño causado por orden de cualquier gobierno, o por cualquier autoridad pública;
- b) Reacción nuclear, radiación nuclear, y contaminación provocada por radioactividad;
- c) Pérdida o destrucción de archivos, bosquejos, dineros y/o valores, cuentas, monedas, notas, cheques;
- d) Acción dolosa intencionada de los asegurados o sus representantes. Sin embargo, las negligencias operacionales o sabotaje, no serán considerados como exclusiones;
- e) Uso, desgaste, corrosión, oxidación, incrustación, que sean de carácter gradual; sin embargo, se cubren las pérdidas que sobrevengan. En caso de haber ocurrido daño a la instalación por falta de mantenimiento y/o reparaciones sí cubrirá la cobertura.

#### 80.19. Vigencia de la cobertura

La cobertura del seguro de Todo Riesgo Operativo sobre los bienes en explotación deberá estar vigente a partir de la terminación de la cobertura de la póliza de Todo Riesgo Construcción y Montaje sobre cualquier parte componente del contrato de construcción, e irá aumentando progresivamente en la medida que entren en operación otras partes sobre las cuales cese la cobertura de la póliza de Construcción y Montaje. Esta cobertura permanecerá vigente hasta la entrega provisoria de la obra a CNEA.

### **ARTÍCULO 81. PERSONAL TECNICO EXTRANJERO**

El CONTRATISTA será responsable de los trámites con los organismos regulatorios de la República Argentina en cuanto a la obtención de todas las visas, permiso de residencia, de trabajo u otros permisos o autorizaciones necesarios para el personal extranjero que sea necesario adicionar a la estructura local asignado a la prestación de los servicios en virtud del presente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, solicitará a su cargo, todas las visas, permisos y licencias necesarios para su personal, según los requisitos de la legislación aplicable. Asimismo la CNEA asegurará el acceso a las instalaciones de la CNEA de manera oportuna, según lo solicitado por el CONTRATISTA en razón del cumplimiento del presente.

## **ARTÍCULO 82. MEDIO AMBIENTE. RESPONSABILIDADES**

Los oferentes deberán cumplir con este Pliego, la totalidad de las normas y marcos legales vigentes a nivel Municipal, Provincial y Nacional, que rigen en el territorio de la República Argentina en materia de Protección Ambiental.

Asimismo darán cumplimiento a lo establecido en la totalidad de los Procedimientos y Recomendaciones emanadas de los estudios ambientales, a saber: el Programa de Gestión Ambiental.

En concordancia con lo expuesto, todos los supervisores responsables de las diferentes áreas del Contratista, estarán en pleno conocimiento de lo solicitado en el párrafo anterior y para ello, esta exigencia será incluida en el Plan de Capacitación que el Contratista implemente con su personal y subcontratistas.

De igual manera, y sin perjuicio de lo anteriormente expresado será de carácter obligatorio el considerar la inclusión dentro del Plan de Capacitación para la totalidad de los operarios del Contratista y Subcontratistas los siguientes Ítems:

- .- Gestión Integral de Residuos Domésticos, Peligrosos y de tipo Industrial.
- .- Manejo sustentable de los recursos: agua y suelo.
- .- Almacenamiento de sustancias químicas, combustibles y lubricantes.
- .- Contenciones secundarias.
- .- Plan de Acción frente a contingencias ambientales: derrames, fugas y pérdidas

Queda excluído y fuera de los alcances de aplicación al Contratista, la ejecución del Plan de Auditorías Ambientales, el cual será desarrollado por CNEA.

El Contratista deberá mantener indemne al Comitente de cualquier acción que se inicie con motivo del incumplimiento por parte de aquel al régimen vigente en materia ambiental.

Los daños causados a terceros y/o al ambiente derivados del incumplimiento del presente pliego y del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir los costos que resulten de dicho incumplimiento. Para la correcta y oportuna ejecución del Contrato, es responsabilidad exclusiva del Contratista solicitar gestiones y obtener todo permiso, aprobación y autorización, exigidos por legislación nacional, provincial, municipal o reglamentaria de organismos oficiales o privados, así como también abonar los gastos en que se incurra para ello.

## **ARTÍCULO 83.- MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES.**

Las modificaciones y adicionales de obra se rigen por el Art. 84 del PCG.

Para determinar el porcentaje del mayor o menor gasto como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o suspensión de trabajos, el cálculo se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria.

#### **ARTÍCULO 84.- CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista estará sujeto, por toda la duración del contrato a las cláusulas de confidencialidad que forman parte del presente pliego.

Todo personal subcontratado por EL CONTRATISTA afectado a las tareas comprendidas en el contrato, y que por sus funciones propias deba tener acceso a documentos e información relacionada con cualquier parte del diseño del Prototipo Reactor CAREM 25, deberá firmar un convenio de confidencialidad en los términos del documento..... Asimismo, EL CONTRATISTA será la encargada de observar el cumplimiento de este requisito en las relaciones contractuales dadas entre sus propios subcontratistas y los terceros en relación de dependencia o a quienes éstos pudieran contratar. A estos efectos, EL CONTRATISTA deberá mantener actualizada dicha información y proveerla a CNEA en oportunidad de su requerimiento

La difusión pública de información relativa al contrato, cualesquiera sean los aspectos considerados, o el ámbito de difusión, se realizará exclusivamente a través de la CNEA, salvo en los casos en que ésta autorice por escrito al contratante para hacerlo.

#### **ARTÍCULO 85.- SEGURIDAD.**

La contratista deberá presentar un plan de seguridad y vigilancia relacionada con la documentación objeto de la presente contratación para prevenir sustracciones o divulgación de la misma. El mismo deberá ser aprobado por CNEA antes del Inicio de los Trabajos.

### **CAPÍTULO XIII RE DETERMINACIÓN DE PRECIOS**

#### **ARTÍCULO 86.- RE-DETERMINACIÓN DE PRECIOS**

El precio consignado se mantendrá fijo e inamovible durante los primeros seis (6) meses posteriores a la fecha de firma de firma del Acta de Iniciación. Asimismo se mantendrá fijo e inalterable el porcentaje que corresponda en concepto de anticipo financiero.

Transcurridos los mencionados primeros seis (6) meses y en forma semestral, a los efectos de mantener el equilibrio económico financiero del Acuerdo, las partes podrán adecuar los precios a la parte faltante a ejecutar.

A fin de desarrollar la mecánica de ajuste, los análisis de precios presentados con oferta económica deberán contener la siguiente apertura para identificar en forma independiente los aumentos o disminuciones que pudieren sufrir cada uno de los insumos.

Los análisis de precios de cada paquete de trabajo o ítem deberán discriminar la incidencia correspondiente al Art.40.

A efectos de calcular la variación de los insumos que componen el precio de los paquetes de trabajo o ítem, se utilizará:

1. Mano de obra: grilla salarial o convenio utilizado o asimilable a la actividad o índice del INDEC más representativo de la situación económica del contrato.
2. Gastos Generales: cuadro 8.1.1.1 Nivel general y capítulos del ICC, base 1993=100 de la publicación INDEC.
3. Para materiales Nacionales o Importados: índices definidos por el área técnica interviniente de ambas partes al momento de la revisión de precios semestral
4. Ganancias o utilidades: quedará fijo e inalterable.

El ajuste que diera lugar la revisión deberá quedar reflejado en la correspondiente Acta de Readecuación de Precios aprobada por las partes.

Todo lo expuesto no será de aplicación en la proporción de obra que se encuentre en mora.

## **CAPÍTULO XIV SANCIONES**

### **ARTÍCULO 87.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.**

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación.

Órdenes de servicio:

De acuerdo al Artículo 64 del P.C.G. en caso de incumplimiento se le aplicará una multa equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %) del monto contractual, el que se duplicará en caso de reincidencia.

Divergencias:

El Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes.

Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0.1 %) del monto del contrato.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

### **ARTÍCULO 88.- MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA**

Atraso en la iniciación de los trabajos:

- 1) Paralización parcial o total de los trabajos:

La Contratista no podrá suspender los trabajos ni aun parcialmente: la paralización total o parcial de los trabajos hará pasible a la EMPRESA de la aplicación de una multa del DOS POR MIL (2 o/oo) del monto de contrato por día hábil.

2) Incumplimiento del Plan de Trabajos y/o Demora en la terminación de las obras:

Por cada día hábil de atraso en la terminación y entrega de los trabajos se aplicará una multa según los porcentajes que se establecen:

A) Multa dentro de los 30 días de atraso:  $Multa = 0,0005 \times M \times \text{cantidad de días de atraso}$

B) Multa entre 30 y 60 días de atraso:  $Multa = 0,001166 \times M \times \text{días de atraso}$

C) Multa mayores a los 60 días de atraso:  $Multa = 0,001666 \times M \times \text{días de atraso}$

M = Monto del contrato. El monto total de las multas no podrá superar el diez por ciento (10 %) del total del valor de los trabajos. Multa por incumplimiento de una Orden de Servicio y/o Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto previsto en el P.C.G. y P.C.E.: Si la EMPRESA se negara a notificarse o no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio y/o algún punto del PCG y PCE en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0.2% (Cero coma dos por ciento) del monto contractual. Actualizado, si correspondiera, al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

El importe de las multas podrá ser deducido del pago de la respectiva factura

Cláusula penal: Independientemente de las multas previstas en caso de mora en la entrega de los trabajos, los daños de la C.N.E.A se estiman en un valor que surge de la siguiente fórmula:

$$D = \frac{0,10 \times C}{P}$$

Siendo:

D = Resarcimiento por daños a aplicar por cada día hábil administrativo en mora.

C = Monto del contrato actualizado

P = Plazo del contrato en días hábiles administrativos.

Los daños y perjuicios serán resarcidos por la EMPRESA hasta un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la obra actualizados.

#### **ARTÍCULO 89.- ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO**

Forman parte de la documentación de la presente Contratación los siguientes elementos:

DOCUMENTACIÓN que acompaña el presente pliego y necesaria para la presentación del SOBRE 1:

- P.C.G.

- ANEXO I – Especificación Técnica General
- ANEXO II - Compromiso de Confidencialidad;
- ANEXO III - Declaración Jurada de Habilidad para contratar.
- ANEXO IV - Declaración Jurada de cada director, síndico, socio gerente y representante legal de la sociedad
- ANEXO V - Declaración de Jurada de Juicios con el Estado
- ANEXO VI - Declaración de Jurada que el oferente no presenta conflicto de intereses.

DOCUMENTACIÓN necesaria para la presentación del SOBRE 2 y 3:

Por razones de confidencialidad esta documentación será entregada solo a los oferentes que califiquen en la primer etapa.

- Formulario Cotización.
- Especificación ET-CAREM25CI-5.

**ARTÍCULO 90.- LICITACIÓN SIN EFECTO.**

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier estado anterior a la firma del contrato o declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las OFERTAS presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de la Oferta.